I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

# DECISIÓN Nº 194/88/CECA DE LA COMISIÓN

de 6 de enero de 1988

por la que se prorroga al régimen de vigilancia y de cuotas de producción de determinados productos para las empresas de la industria siderúrgica

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, y, en particular, sus artículos 47 y 58.

Considerando lo que sigue:

 El cambio de la situación del mercado para determinadas categorías de productos siderúrgicos

El régimen de cuotas siderúrgicas establecido a partir del 1 de octubre de 1980 en aplicación del artículo 58 del Tratado CECA ha hecho posible que la industria siderúrgica de la Comunidad Europea se reestructure de forma progresiva.

La mejora de la situación ha permitido que se puedan eximir del régimen de cuotas las chapas recubiertas de la categoría I d y I c. Por lo que respecta al alambrón de la categoría IV y los laminados comerciales de la categoría VI, así como a los redondos para hormigón de la categoría V ya liberalizada, la técnica de producción de estos productos se encuentra en plena evolución, en el sentido de una orientación cada vez más canalizada hacia del sector eléctrico. Con el mantenimiento de dichos productos en el régimen se corre el riesgo de entorpecer dicha evolución. La mayoría de los productores interesados en estos productos no se encuentran en crisis y, por lo tanto, habrán de ser excluidos del régimen de cuotas.

Las modificaciones estructurales registradas en la siderurgia en los últimos años hacen igualmente superfluo el mantenimiento en régimen de cuotas de los productos semielaborados de las categorías I a y I b, que habrán de ser relaminados o transformados en otras empresas de la Comunidad, tanto más cuanto que el sistema de vigilancia sigue aplicándose a estos productos.

A pesar de que la Comisión continúa comprobando la existencia de un excedente de capacidad por lo que se refiere a los trenes de bandas anchas en caliente, en la coyuntura actual la situación de los rollos en caliente

(categoría I a) y en frío (categoría I b) es considerada en general satisfactoria. No obstante, una vuelta inmediata a las reglas de mercado podría provocar un descenso demasiado brusco de los precios. Por lo tanto, parece justificado que se sigar manteniendo dichos productos durante dos trimestres en el régimen de cuotas, junto con una suavización de las cuotas en el segundo trimestre, en preparación de la liberalización que se llevará a cabo a partir del 30 de junio de 1988, que la Comisión estima necesaria en las circunstancias actuales del mercado.

Por lo que respecta a los productos de la categoría II (chapas) y III (viguetas), a pesar de ciertas mejoras, el mercado continúa estando extremadamente deprimido y los excedentes de capacidad siguen siendo proporcionalmente muy importantes con relación al conjunto de la producción de cada una de estas categorías.

# 2. Caso particular de las pequeñas empresas (artículo 4)

Las grandes empresas integradas han sido las que generalmente han llevado a cabo la mayor parte de la producción de los productos siderúrgicos de las categorías I a, I b, II y III. No obstante, existe cierto número de pequeños productores que elaboran dichos productos. Sus producciones son marginales y a menudo especializadas, teniendo una repercusión limitada en el mercado. Por lo tanto, parece oportuno que se excluyan estas empresas del régimen de cuotas, aumentando la producción total de referencia por debajo de la cual una empresa queda excluida del régimen de cuotas.

No obstante, con el fin de evitar que las empresas que operan fuera del régimen de cuotas produzcan y coloquen en el mercado cantidades que puedan provocar perturbaciones, el umbral de producción por encima del cual una empresa se reintegra al régimen de cuotas deberá fijarse en un nivel suficientemente bajo.

## 3. Monoproductores (artículo 6)

La producción de determinadas empresas se limita o se concentra en gran medida en una sola categoría de productos, lo que hace que sean especialmente sensibles a las repercusiones del régimen. En concreto, dichas empresas no se han podido beneficiar de las modificaciones de referencias que resultan de los cambios, cesiones y adaptaciones concedidas por la Comisión. Dado que su posición relativa se ha deteriorado como consecuencia de las modificaciones de las referencias de las restantes empresas en el marco del la Decisión nº 3485/85/CECA de la Comisión (¹), es conveniente que se la restablezca a su nivel del primer trimestre de 1986.

# 4. Empresas en quiebra o en proceso de liquidación (artículo 8)

En el caso de que el administrador judicial de la quiebra o de la liquidación o el « nuevo titular » de la sociedad continúen la actividad de producción de una empresa en quiebra, en proceso de liquidación o en un régimen similar, sin que se produzca una reestructuración que sería, con todo, necesaria, la empresa tendrá la ventaja de haberse librado de todo o parte del pasivo mientras que el mercado no se habrá saneado con la desaparición de los instrumentos de producción, en teoría no rentables. Al crear la posibilidad de reducir las referencias de la empresa, la regulación prevista tiene por objeto incitar a que se reestructure la empresa, lo que redundará en interés de la siderurgia europea y, por supuesto, de la propia empresa.

#### HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

# I. Sistema de vigilancia

# Artículo 1

Se establece un régimen de vigilancia para la producción y las entregas de determinados productos de las categorías I, II, III, IV, V, VI y determinadas categorías derivadas de la categoría I. Dichas categorías, que comprenden todas las calidades y clases de aceros, son las siguientes:

categoría I: rollos y flejes laminados en caliente en trenes especializados;

categoría II: chapas y planos universales;

categoría III: perfiles pesados;

categoría IV: alambrón;

categoría V: redondos para hormigón;

categoría VI: aceros comerciales.

Las categorías derivadas de la categoría I comprenden los productos siguientes:

#### Categoría I a:

- bandas anchas en caliente para la utilización directa y para la exportación;
- bandas anchas en caliente para relaminación u otras transformaciones en otras empresas de la Comunidad;
- (1) DO nº L 340 de 18. 12. 1985, p. 5.

- chapas medianas y fuertes, de un grosor de 3 milímetros o más, obtenidas por cortado de bandas anchas en caliente;
- flejes y bandas de tubos laminados en caliente de anchura inferior a 600 milímnetros.

## Categoría Ib:

- chapas laminadas en frío en hojas o en rollos de espesor inferior a 3 milímetros;
- chapas laminadas en frío en hojas o en rollos, de 3 milímetros o más de espesor;
- chapas laminadas en caliente en hojas de espesor inferior a 3 milímetros;
- chapas laminadas en frío o en caliente para la elaboración de productos de la categoría I c y I d en otras empresas de la Comunidad.

# Categoría I c:

- chapas galvanizadas en caliente en hojas o en rollos;
- chapas galvanizadas para la elaboración de productos de la categoría I d en otras empresas de la Comunidad.

#### Categoría I d:

— otros productos planos con revestimiento.

La lista detallada de los productos aparece en el Anexo I, con la excepción de la lista de los productos para las empresas españolas y portuguesas que figura en el Anexo III.

# Artículo 2

- 1. Las empresas tendrán obligación de declarar mensualmente a la Comisión, a partir del mes de enero de 1988, sus producciones y entregas de productos considerados en el artículo 1. Dichas declaraciones deberán obrar en poder de la Comisión diez días hábiles a más tardar antes del final del mes. Deberán hacerse con arreglo a los formularios reproducidos en el Anexo II, con la excepción de las declaraciones de las empresas españolas y portuguesas que deben efectuarse con arreglo a los formularios reproducidos en el Anexo IV.
- 2. Las empresas que realicen entregas de una o varias categorías de productos sometidos al régimen de cuotas del artículo 58 del Tratado a otras empresas siderúrgicas que no estén sometidas al régimen de cuotas para estas mismas categorías, tendrán obligación, no obstante lo dispuesto en las notas explicativas del Anexo II, de declarar ellas mismas estas entregas que se imputarán a sus propias cuotas.
- 3. Con motivo de la realización de los controles previstos en el artículo 3, las empresas tendrán obligación de entregar a los agentes y mandatarios de la Comisión una copia de su declaración mensual, así como el reparto de los tonelajes por fábrica.
- 4. Las empresas deberán elaborar para cada fábrica un registro numerado por fábricas en el que se consignen la producción y las entregas diarias y mensuales conforme a los formularios del Anexo II.

Dicho registro deberá encontrarse en las dependencias de cada fábrica y mantenerse a disposición de los agentes y mandatarios de la Comisión.

5. Se considerará como una sola empresa con arreglo al presente artículo, un grupo de empresas concentradas según el artículo 66 del Tratado, incluso cuando dichas empresas estén situadas en diferentes Estados miembros.

## Artículo 3

- 1. Corresponderá a la Comisión la gestión del régimen de vigilancia. La Comisión comprobará en las dependencias correspondientes la conformidad y exactitud de las declaraciones a que se alude en el artículo 2. La Comisión podrá estar asistida por organismos independientes o por expertos. El secreto profesional de las empresas deberá quedar garantizado.
- 2. El mandato de los controladores deberá referirse a la presente Decisión e indicar las declaraciones presentadas por la empresa que tienen que controlar. Las empresas estarán obligadas a autorizar dichas comprobaciones sin que se precise ninguna decisión individual.
- 3. Las empresas que se sustrajesen a las obligaciones que se derivan del apartado 2 de los artículos 2 y 3, o que proporcionaren informaciones falsas, estarán sujetas a las multas y multas coercitivas previstas en el artículo 47 del Tratado.

# II. Sistema de cuotas de producción

# Artículo 4

- 1. Se establece un régimen de cuotas de producción para las categorías I a, I b, I c, II, III, IV y VI, para todas las clases y calidades de acero.
- 2. En lo que se refiere a las categorías I a, I b, I c, II y III, se excluirán los productos siguientes:
- los aceros especiales aleados, con excepción de los aceros especiales aleados para la construcción, de grano fino, soldables y de elevado índice de elasticidad (denominados « Sonderbaustahl »);
- materiales para vías;
- palanquilla;
- perfiles para entibado de minas;
- y, siempre que se aporte la prueba de que los materiales han sido efectivamente transformados en la Comunidad, los materiales destinados a la producción en la Comunidad de:
  - productos relaminados de la categoría I b,
  - tubos soldados de diámetro superior a 406,4 milímetros;
  - hojalata (incluida la chapa negra y la TFS);
  - chapas magnéticas con un contenido de silicio del 1 % o más;

- productos derivados, de las categorías I c y I d.
- 3. Sin perjuicio de las obligaciones de información y de los controles previstos por la presente Decisión, no quedarán sometidas al régimen de cuotas las empresas cuya producción de referencia anual considerada en el artículo 6 no exceda las 200 000 toneladas para la totalidad de las categorías sometidas al régimen de cuotas. El tope será de 100 000 toneladas para las empresas que sólo produzcan la categoría III.
- 4. No obstante, si la producción de una empresa llegare a sobrepasar durante un trimestre 25 000 toneladas, quedará sometida al régimen de cuotas a partir del trimestre siguiente. El tope será de 12 500 toneladas para las empresas que sólo produzcan la categoría III.

En tal caso, la Comisión le asignará las producciones de referencia basándose en la producción de los doce mejores meses naturales del período comprendido entre julio de 1982 y el último mes anterior al trimestre de asignación de las cuotas.

Si, durante dicho período, las producciones de una empresa no cubrieren por lo menos doce meses representativos, se procederá al cálculo de la producción de referencia anual basándose en la media de los meses representativos disponibles.

Las producciones se utilizarán para establecer las producciones de referencia correspondientes recurriendo para ello a lo tipos de exoneración de los trimestres afectados.

Dichas disposiciones se aplicarán asimismo a las empresas que vuelvan a poner en servicio instalaciones después de una paralización total de su actividad siderúrgica que haya implicado la suspensión de las cuotas.

En caso de que la producción de una empresa llegue a sobrepasar los límites previstos en el apartado 4 como consecuencia de una inversión no declarada o después de haber recibido un dictamen desfavorable, la empresa quedará sometida al régimen y recibirá las cuotas correspondientes a los límites indicados en el apartado 2 del artículo 5.

## Artículo 5

- 1. La Comisión fijará trimestralmente, por empresas, las cuotas de producción y la parte de dichas cuotas que puede entregarse en el mercado común':
- basándose en las producciones y cantidades de referencia consideradas en el apartado 4 del artículo 4 y en el artículo 6;
- aplicando a dichas producciones y cantidades de referencia los tipos de reducción considerados en el artículo 8.
- 2. Teniendo en cuenta los límites fijados en el apartado 3 del artículo 4, la Comisión puede proceder, si es necesario, a la adaptación de las cuotas fijadas conforme al apartado 1.

Dicha adaptación puede dar lugar a cuotas que excedan las 25 000 toneladas por trimestre, para el conjunto de las categorías de un empresa. La adaptación se hará en proporción a las referencias y en la medida en que la empresa ha efectuado ella misma las producciones y las entregas correspondientes en el mercado común.

Para las empresas que sólo produzcan la categoría III, la adaptación no puede dar lugar a cuotas que excedan las 12 500 toneladas por trimestre.

La empresa de que se trate debe presentar una solicitud durante el trimestre y aportar la prueba de que ha producido este tonelaje a más tardar un mes después del final del trimestre.

## Artículo 6

- 1. Las producciones y cantidades de referencia serán las que resulten de la aplicación del artículo 6 de la Decisión nº 3485/85/CECA, incluyendo las que resulten de la aplicación del apartado 5 del artículo 4, así como los cambios y/o cesiones y las adaptaciones concedidas por la Comisión en virtud de los artículos 13 y 15 de la misma Decisión, contabilizados sobre una base anual, previa deducción de los productos de la categoría I a relacionados en la categoría I b.
- 2. Para las empresas que sólo produzcan una categoría de productos sometidos a cuotas o cuya producción de referencia de una categoría exceda del 80 % de la del conjunto de sus productos sometidos a cuotas, la relación entre el total de las referencias calculadas en aplicación del artículo 6 de la Decisión nº 3485/85/CECA y el total de las referencias correspondientes de todas las empresas de la Comunidad no deberá ser inferior a la misma relación calculada el primer trimestre de 1986. Llegado el caso, la Comisión decidirá las correcciones necesarias.

# Artículo 7

En caso de que, en una categoría de productos, las cuotas atribuidas a una empresa durante un trimestre, incluidas las adaptaciones realizadas con arreglo a los artículos 14 y 14 A, sean tales que la relación de estas cuotas con el conjunto de cuotas atribuidas en la Comunidad para esta misma categoría, incluidas las adaptaciones citadas, sea inferior en más del 1 % a la relación de cuotas calculadas para el mismo trimestre, respectivamente para esta empresa y para el conjunto de la Comunidad con arreglo al artículo 6, y ésto durante dos trimestres consecutivos, la Comisión tomará las medidas necesarias para limitar dicha pérdida a un máximo de un 1 %, en la medida en que esta empresa haya sufrido asimismo una pérdida de relatividad de al menos un 1 %, para el conjunto de categorías que produce.

La Comisión establecerá por Decisión general las condiciones y criterios de aplicación de la presente disposición.

#### Artículo 8

- 1. La Comisión fijará trimestralmente, unas seis semanas antes del comienzo del trimestre, los tipos de reducción para el establecimiento de las cuotas de producción y de la parte de las mismas que puede entregarse en el mercado común. La Comisión, a más tardar, en la primera semana del segundo mes del trimestre de que se trate, podrá modificar dichos tipos de reducción teniendo en cuenta la evolución de la situación del mercado.
- 2. Para el segundo trimestre de 1988, los tipos de exoneración para el establecimiento de las partes de cuotas que puedan entregarse en el mercado común se fijarán a un nivel de un 2 % superior al correspondiente a la estimación de la demanda.
- 3. La Comisión comunicará a cada empresa sus producciones y cantidades de referencia, así como sus cuotas de producción y la parte de las cuotas que pueden entregarse en el mercado común.
- 4. Cuando una empresa cese en su actividad de producción durante un trimestre, la Comisión suspenderá la asignación de las cuotas a partir del trimestre siguiente. Las cuotas y las partes de las mismas que no hayan dado lugar a producciones o entregas no podrán ser cambiadas ni cedidas. Cuando se trate de un cese temporal de la actividad, dicha suspensión se levantará cuando la actividad se reanude e implicará la asignación de cuotas proporcionales a la parte del trimestre que quede por transcurrir.
- 5. Cuando una instalación (fábrica o empresa) sea objeto de un cambio de propiedad, el nuevo propietario pasará a ser destinatario de las producciones y cantidades de referencia de las instalaciones y de las cuotas correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.

Queda prohibido desviar este traspaso de referencias por medio de venta, cambio o cesión de éstas.

Si se trata de una instalación que produzca las categorías I a y I b, la Comisión adoptará las medidas necesarias para que no experimente cambios el total de la producción de cada una de las categorías I a y I b comercializadas.

6. En el caso de que una empresa en quiebra, en proceso de liquidación o en un régimen similar continúe su actividad de producción la Comisión se cerciorará de que se alcanza un nivel suficiente de reestructuración. Con este fin, la Comisión podrá, llegado el caso, reducir o congelar las referencias de dicha empresa o de la empresa que haya reanudado las actividades de la misma.

# Artículo 9

La Comisión, al fijar los tipos de reducción constituirá cada trimestre una reserva del 3 % como máximo de la demanda global de acero.

Dicha reserva servirá en primer lugar, para asignar las cuotas adicionales según el artículo 14. El resto podrá utilizarse para la aplicación del artículo 14 A.

#### Artículo 10

En lo que se refiere a los productos de la categoría I a que se utilicen en estado de laminados en caliente para la producción dentro de la Comunidad de tubos soldados de diámetro inferior o igual a 406,4 milímetros, quedan autorizadas las empresas a aumentar sus cuotas y las partes de las mismas que pueden entregar en el mercado común en un importe que podrá llegar a las 5 000 toneladas por trimestre o, según el caso, al 30 % de la cantidad de los citados productos contenida en las partes de las cuotas que puedan entregarse en el mercado común. Esta última cantidad corresponderá a la parte de sus entregas destinada a la producción en la Comunidad de dichos tubos, dentro de sus suministros totales de la categoría I a, durante el período de los doce mejores meses considerados en el apartado 1 del artículo 8 de la Decisión nº 2177/83/CECA de la Comisión (1).

La empresa únicamente podrá proceder al citado aumento si aportare a más tardar el mes siguiente al trimestre en cuestión la pueba de la utilización de las entregas correspondientes para los fines previstos.

A instancia debidamente justificada de una empresa, la Comisión podrá adaptar las cuotas y las partes de las mismas que puedan entregarse en el mercado común a un importe superior. La Comisión podrá subordinar la concesión de dicha adaptación a la presentación por la empresa implicada con cargo a esta última, de un informe elaborado por una sociedad fiduciaria que certifique la recepción de los productos semielaborados de dicha empresa por parte de los clientes fabricantes de tubos y su utilización efectiva en la producción de los mismos.

- 2. A instancia debidamente justificada de la empresa y si los productos especiales representaren por lo menos el 50 % del tonelaje de su producción, en la categoría o categorías implicadas, la Comisión podrá adaptar las cuotas y las partes de las mismas que se puedan entregar en el mercado común, cuando:
- los cilindros sean propiedad del consumidor y el producto esté destinado a su proprietario,
- la disponibilidad del producto esté reservada al consumidor por patente,
- no puede obligarse dentro de términos razonables al consumidor a que utilice productos de otras empresas.

# Artículo 11

1. Se admite una tolerancia de exceso de un 5 % por cuota de producción y por parte de la misma que pueda entregarse en el mercado común. No obstante, la producción y la parte de la misma que puede entregarse en el mercado, común del conjunto de las categorías de

(1) DO n° L 208 de 31. 7. 1983, p. 1.

productos no podrá exceder de la suma de las cuotas de producción y de la parte de las mismas que puedan entregarse en el mercado común, asignadas para cada una de estas categorías.

- 2. Para las empresas que produzcan una sola categoría o cuya producción de referencia de una categoría represente por lo menor el 80 % de su producción de referencia total de los productos considerados en el artículo 4, sé admitirá una tolerancia de exceso del 5 % de la parte de su cuota de producción que pueda entregarse en el mercado común, hasta el límite de la cuota de producción de la categoría de que se trate. Dicha tolerancia no podrá acumularse a la del apartado 1.
- 3. a) Las empresas que no hayan agotado sus cuotas de producción o la parte de las mismas que pueda entregarse en el mercado común podrán trasladarlas, para la misma categoría de productos, al trimestre siguiente, hasta un límite del 10 % de sus cuotas o partes de cuotas. Para los productos sometidos a la posible obligación de respetar precios mínimos, a instancia debidamente justificada de la empresa, la Comisión podrá autorizar traslados de cuotas más importantes.
  - b) Dentro da los límies mencionados quedan autorizados los traslados del cuarto trimestre de 1987 al primer trimestre de 1988 para los productos de las categorías I a, I b, II y III.
  - c) Queda remitido el traslado íntegro de la parte no utilizada de las cuotas y de las partes de las cuotas adicionales asignadas durante el último mes del cuarto trimestre de 1987 para los productos de las categorías I a, I b, II y III.
  - d) En caso de que una empresa no haya realizado sus cuotas de producción durante el trimestre al que haga referencia, la Comisión, siempre que la empresa demuestre que se ha debido a fuerza mayor o a una paralización para reparaciones de una duración mínima de cuatro semanas consecutivas, podrá permitir a la empresa el traslado total de las cuotas no utilizadas.
  - e) En caso de que una empesa no cuente con realizar sus cuotas de producción durante el trimestre al que haga referencia, la Comisión podrá, en las condiciones estipuladas en la letra d), permitir a la empresa que adelante las cuotas del trimestre siguiente en un importe máximo del 20 % de las cuotas del trimestre en curso.
- 4. Durante el trimestre en curso y previa declaración a la Comisión de cada una de las empresas implicadas, éstas podrán proceder con otras empresas a cambios o ventas de las cuotas o de las partes de las mismas que puedan entregarse en el mercado común y hagan referencia a ese mismo trimestre.

5. Las entregas para las que una empresa no aporte la prueba de la exportación al exterior de la Comunidad se considerarán realizadas en el interior del mercado común.

La prueba de la exportación precedentemente mencionada podrá aportarse, en particular, mediante:

- a) una copia, sellada por la aduana de exportación, del formulario comunitario de declaración de exportación « EU », previsto en el Anexo a la Decisión 87/267/CEE del Consejo (¹) en el caso de exportaciones a los países de la AELC; o del formulario comunitario de declaración de exportación « EX », previsto por el Reglamento (CEE) nº 1900/85 del Consejo (²) en el caso de exportaciones a los restantes terceros países;
- b) los documentos comerciales relativos a las instrucciones de expedición de los productos de que se trate y al transporte de los mismos, en particular las copias de las órdenes de carga en el buque, de los conocimientos marítimos, de los contratos de flete fluvial y de las cartas de porte para los transportes por ferrocarril o por carretera.
- 6. La producción de bandas anchas en caliente de una empresa que, en un trimestre dado, no entre en los guiones primero y segundo de la categoría I a, será considerada, a efectos de la presente Decisión, como producción de rollos destinados a relaminación o a otras transformaciones dentro de la misma empresa.

La producción de bandas anchas en caliente, precedentemente considerada, que sea destinada en el curso de ulteriores trimestres a la utilización directa, a la exportación, a la relaminación o a otras transformaciones en empresas de la Comunidad distintas de la empresa productora, será consignada en la cuota de producción de la categoría I a (guiones primero y segundo) de dicha empresa para los trimestres ulteriores citados.

#### Artículo 12

Se impondrá una multa, cuyo importe será por regla general de 75 ECU por tonelada de exceso, a las empresas que excedan sus cuotas de producción o la parte de las mismas que pueda entregarse en el mercado común.

En caso de que la producción de una empresa exceda su cuota en un 10 % o más, o si la empresa hubiere excedido ya en los trimestres anteriores su cuota o sus cuotas, las multas podrán llegar al doble del importe mencionado por tonelada. Las mismas normas se aplicarán en lo que se refiere al exceso sobre las cantidades que puedan entregarse en el mercado común.

Las multas generarán intereses de una manera automática.

# Artículo 13

En caso de que las empresas o grupos de empresas sometidos al régimen de cuotas hayan procedido a concentraciones, a separaciones o a creaciones en común de empresas nuevas, con posterioridad al 1 de enero de 1984, o procedan a dichas medidas bajo el régimen establecido por la presente Decisión, la Comisión adoptará, en lo que se refiere a las producciones y cantidades de referencia, con exclusión de las referencias resultantes de la aplicación del artículo 16, según los casos, las medidas siguientes:

- 1. En caso de concentración, tal como se define en el artículo 66 del Tratado y autorizado de acuerdo con éste, la producción y las cantidades de referencia estarán constituidas por las sumas de las referencias calculadas con anterioridad para cada una de las empresas concentradas. La producción, y las cantidades de referencia de las empresas concentradas se reducirán en la parte correspondiente a las entregas de productos sometidos a cuotas ejectuadas durante el período de referencia entre dichas empresas. Si una de las empresas concentradas no tuviere referencias por razón de los límites fijados en el apartado 3 del artículo 4 de la Decisión general en vigor en el momento de la concentración, se aplicarán las normas del apartado 4 del artículo 4.
- En caso de separación de empresas concentradas, las empresas comunicarán a la Comisión la subdivisión entre ellas de las producciones y cantidades de referencia asignadas anteriormente al grupo del que formaban parte.

En caso de que las empresas no lleguen a un acuerdo sobre las subdivisiones antes mencionadas, la Comisión procederá al reparto entre las empresas de las producciones y de las cantidades de referencia del grupo.

La Comisión podrá intervenir asimismo si las empresas se estuvieren separando y su comportamiento amenazare el buen funcionamiento del régimen de cuotas de producción.

- 3. En caso de creación de nuevas empresas independientes por parte de una o varias empresas que les asignen instalaciones que formaban parte anteriormente del aparato productivo de las mismas, las empresas comunicarán a la Comisión la subdivisión entre ellas de las producciones y de las cantidades de referencia asignadas anteriormente sólo a las empresas creadoras.
- 4. La Comisión procederá a las adaptaciones que sean necesarias basándose, en su caso, en el dictamen de un grupo de expertos.

<sup>(</sup>¹) DO n° L 134 de 22. 5. 1987, p. 1. (²) DO n° L 179 de 11. 7. 1985, pa 4.

## Artículo 14

Si por razón de la magnitud del tipo de reducción de una categoría determinada de productos fijada para un trimestre, el régimen de cuotas causare dificultades excepcionales a una empresa que, en los doce meses anteriores al trimestre de que se trate:

- no haya recibido ayudas para cubrir pérdidas de explotación,
- no haya sido objeto de sanciones relacionadas con las normas de precios o haya satisfecho las multas debidas,

la Comisión procederá para el trimestre de que se trate a una adaptación adecuada de las cuotas y/o de las partes de las mismas que puedan entregarse en el mercado común, para la categoría o categorías de productos de que se trate, siempre que la empresa haya presentado la solicitud dentro de las seis primeras semanas del trimestre de que se trate acompañándola de la documentación debida, en los casos siguientes:

- si la producción de referencia del producto o productos para los que el tipo de reducción exceda del 30 % representare un 50 % por lo menos del total de las producciones de referencia del conjunto de las categorías de productos elaborados por la empresa;
- 2. si la producción de referencia anual fuere inferior a 350 000 toneladas y el tipo de reducción de una o varias categorías que representen el 50 % por lo menos del total de las producciones de referencia del conjunto de las categorías de productos elaborados por la empresa excediere del 20 %.

En el primer caso, el suplemento de las cuotas y/o de las partes de las mismas que puedan entregarse en el mercado común no podrá exceder del importe correspondiente a una reducción del 25 % del tipo de reducción para cada categoría de productos de que se trate y no podrá dar lugar a un tipo inferior al 30 %. La adaptación total para el conjunto de las categorías de que se trate no podrá exceder de 25 000 toneladas por trimestre.

En el segundo caso, el suplemento de las cuotas y/o de las partes de las mismas que puedan entregarse en el mercado común no podrá exceder del importe correspondiente a una reducción del 50 % del tipo de reducción para cada categoría de productos de que se trate y no podrá dar lugar a un tipo de reducción inferior al 20 %.

La Comisión podrá subordinar la concesión de la adaptación a la presentación por parte de la empresa de que se trate de un informe elaborado por una sociedad fiduciaria que certifique que el régimen de cuotas le causa dificultades excepcionales.

# Artículo 14A

A solicitud de una empresa que debe presentarse antes del fin del primer mes del trimestre en cuestión, la Comisión podrá conceder cuotas adicionales si esta empresa experimenta dificultades graves a causa de la prosecución del régimen de cuotas y por ello procedió a una adquisición importante de cuotas que tuvo lugar durante cuatro trimestres, por lo menos, dentro de un período de seis trimestres consecutivos posterior al 1 de enero de 1984.

A este respecto, no se tendrán en cuenta, las adquisiciones de cuotas que, a continuación, fueron sustituidas por la adquisición de referencias correspondientes.

Las empresas que se beneficien del artículo 14 quedan excluidas del presente artículo.

# Artículo 14B

- 1. La Comisión podrá asignar cuotas adicionales a las empresas:
- que hayan recibido pedidos con destino a terceros países que excedan en más del 10 % la parte de cuota que la empresa esté autorizada a entregar en el mercado común
- que formulen la solicitud correspondiente, acompañada de los documentos justificativos, en las seis primeras semanas del trimestre en que tenga lugar la exportación, y
- que no hayan sido objeto de sanciones relacionadas con las normas de precios o hayan satisfecho las multas impuestas.
- 2. Si la Comisión comprobare que dichos pedidos interesan a la Comunidad, la Comisión asignará cuotas adicionales a estas empresas, que corresponderán a la cantidad en que se exceda el umbral mencionado en el primer guión del apartado 1. El conjunto de tales adaptaciones no podrá exceder, por trimestre, de la media trimestral del total de las partes de cuotas que no puedan ser entregadas en el mercado común por parte del conjunto de las empresas y que no hayan sido utilizadas en los cuatro trimestres precedentes. En caso de que la media de estas partes de cuotas no utilizadas resulte insuficiente para satisfacer el conjunto de dichos aumentos, la Comisión disminuirá tales aumentos en proporción.
- 3. Las empresas estarán obligadas a comunicar a la Comisión, en un plazo de tres meses a partir de la exportación, además de las pruebas de exportación indicadas en el apartado 6 del artículo 11, copias de los formularios de importación del tercer país de destino. Las entregas para las que la empresa no aporte dicha prueba de exportación se considerarán efectuadas en el mercado común y la Comisión rectificará su decisión consecuentemente.

#### Artículo 15

Previa solicitud de las empresas interesadas, la Comisión podrá autorizar cambios, ventas o cesiones, en todo o en parte, de las producciones y las cantidades de referencia si las instalaciones correspondientes a las referencias a transferir hubieren sido definitivamente cerradas o vendidas y transferidas a un tercer país después del 1 de enero de 1980.

La Comisión podrá asimismo, previa solicitud de las empresas interesadas, autorizar cambios, ventas o cesiones, en todo o en parte, de las producciones y las cantidades de referencia implicadas en el contexto de los planes de reestructuración que haya aprobado.

En caso de que una empresa desee proceder a cambios o cesiones de producciones de productos afectados por el sistema de cuotas y destinados anteriormente a transformaciones internas con otra empresa, la Comisión podrá asignar a ésta las referencias necesarias para permitir tales cambios o cesiones, siempre que no aumente por ello la producción.

Estas normas se aplicarán siempre que la empresa no se beneficie de ayudas no conformes con las normas comunitarias vigentes.

Se aplicarán asimismo en caso de transformación de una instalación que implique una variación, con carácter definitivo, de las posibilidades de producción de alguna categoría en más del 20 %.

# Artículo 15A

1. La Comisión podrá reducir las cuotas de una empresa desde el momento en que compruebe que ésta se ha beneficiado de ayudas no conformes con las normas comunitarias vigentes, o que no ha respetado las condiciones asociadas con la autorización de las ayudas.

Dicha comprobación excluirá a la empresa del beneficio de una posible adaptación en virtud de los artículos 7, 14, 14A y 16.

2. De la misma forma, una empresa no podrá beneficiarse durante un trimestre dado de una adaptación concedida en virtud de los artículos 7, 14, 14A y 16, en caso de que haya sido objeto, durante los doce meses anteriores a dicho trimestre, de sanciones relacionadas con el régimen de cuotas, a menos que haya satisfecho las multas impuestas.

#### Artículo 16

Si la Comisión comprobare, tras una solicitud presentada por una empresa cuyas instalaciones estén situadas en Grecia o en Irlanda, que el régimen de cuotas le causa dificultades excepcionales, que pueden impedir su adaptación a la situación resultante de la evolución estructural en que se encuentra la economía de los citados países, procederá a una modificación adecuada de las cuotas o partes de las cuotas que pueden ser entregadas por la empresa en el mercado común y los productos en cuestión, siempre que la empresa en cuestión no haya sido objeto de sanciones por el no respeto de las normas de precios o haya satisfecho las multas impuestas.

#### Artículo 17

- Las empresas estarán autorizadas a convertir, cada trimestre, para una categoría de productos que determinen, una parte de la diferencia entre su cuota de producción derivada de la producción de referencia y la parte de las cuotas que puede suministrarse dentro del mercado común que resulta de la cantidad de referencia, a razón de 1:0,85. Dicha parte no excederá del 30 % cuando la relación entre las cantidades de referencia y la producción de referencia para todos los productos sometidos al sistema de cuotas sea inferior en más de 15 puntos porcentuales a la media correspondiente de todas las empresas. No podrá exceder del 15 %, cuando la mencionada relación sea inferior en más de 5 puntos porcentuales a la media, y del 5 % cuando la mencionada relación sea más favorable que en el caso anterior. La media para todas las empresas y categorías de productos será del 73 %.
- 2. Las empresas que hagan uso de la facultad prevista en el apartado 1 deberán informar de ello a la Comisión antes de que termine el trimestre correspondiente.

# Artículo 18

- 1. Si se produjeren cambios profundos en el mercado siderúrgico o la aplicación de la presente Decisión tropezare con dificultades imprevistas, la Comisión procederá por decisión general a las adaptaciones necesarias.
- 2. Sin perjuicio de la aplicación del apartado 3 del artículo 58 del Tratado CECA, la presente Decisión será aplicable durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1988.
- 3. Las disposiciones relativas al sistema de cuotas de producción no se aplicarán a las empresas españolas y portuguesas.

## Artículo 19

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. La presente Decisión será obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de enero de 1988.

Por la Comisión Karl-Heinz NARJES Vicepresidente

i	l l ane	EXO I
DEFINICION DE LAS CATEGORIAS DE PRODUCTOS LAMINADOS PARA LA DEFINICION Y LA NOMENCLATURA DE LOS PRODUCTOS,		1.   NARIO
VEASE EL CUESTIONARIO EUROSTAT 2.13 LOS PRODUCTOS MENCIONADOS A CONTINUACION INCLUYEN	   EUROSTA1 	Г 2.13     
TODAS LAS CALIDADES Y CLASES		
LISTA DE PRODUCTOS	LINEA	COLUMNA
CATEGORIA I :		 
- PRODUCCION DE LOS TRENES DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE ("COILS")	280	02   
- FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE, INFERIORES A 600 MM	   150 	- I
- FLEJES EN CALIENTE OBTENIDOS POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE	291 	02
TOTAL CATEGORIA I (280.02) + 150 MENOS (291.02) *		
* DE ELLOS ESTAN DESTINADOS (**) A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD :		
1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM		· !
2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)		
3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL 1 % O MAS		
4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***)		
TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4)		   
TOTAL CATEGORIA I (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)	·	
(**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZA- DOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE	= = = = = = = = = = = = = = = = = = =	= = = = = = =       
(***) SE TRATA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I TRANSFORMADOS EN LA MISMA EMPRESA O EN LA EMPRESA CLIENTE EN PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O I D		. 1
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

LISTA DE PRODUCTOS  CUESTIONARIO EUROSTAT 2.13  LINEAS  CATEGORIA I A:			
CATEGORIA I A :	LISTA DE PRODUCTOS	CUESTIONARIO	
DIRECTA Y PARA LA EXPORTACION  - BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA RELAMINACION U OTRAS TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS EN LA COMUNIDAD  - CHAPAS MEDIANAS Y FUERTES (3 MM D MAS) OBTENIDAS POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE  - FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE  INFERIORES A 600 MM  - TOTAL *  * DE ELLOS DESTINADOS (**) LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD:  1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM  2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)  3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % D MAS  4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C (***)  5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)  (***) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE  (***) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA	CATEGORIA I A :	LINEAS	
TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS EN LA COMUNIDAD  CHAPAS MEDIANAS Y FUERTES (3 MM O MAS) OBTENIDAS POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE  FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE INFERIORES A 600 MM  TOTAL *  * DE ELLOS DESTINADOS (**) LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD:  1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM 2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)  3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS  4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***)  5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)  (**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE  (**) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA		   171 + 172 + 173	
POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE  - FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE INFERIORES A 600 MM  TOTAL *  * DE ELLOS DESTINADOS (**) LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD:  1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM 2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS) 3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS 4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***) 5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)  (**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE  (**) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA	TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS EN LA		
INFERIORES A 600 MM   150  TOTAL *  * DE ELLOS DESTINADOS (**) LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD:  1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM  2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)  3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % 0 MAS  4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***)  5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)  (***) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE  (***) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA		   EX 161 + 162   	
* DE ELLOS DESTINADOS (**) LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD:  1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM  2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)  3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % 0 MAS  4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***)  5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)  (**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE  (***) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA			
1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM  2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)  3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % 0 MAS  4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***)  5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)  (**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE  (***) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA	TOTAL *		, 
2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)  3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % 0 MAS  4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***)  5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)  (**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE  (***) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA			
3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL  1 % O MAS  4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C  Y/O I D (***)  5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS  PRODUCTOS EXCLUIDOS)  ***  ***  ***  ***  **  **  **  **	1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	1 1	·   
1 % 0 MAS  4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***)  5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)  ===================================	2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	! !	
Y/O I D (***)  5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B  TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)  ===================================		 	   
TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)  TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)   (**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE  (***) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA		 	
TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)   ***  DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE   (***) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA	5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B		   
PRODUCTOS EXCLUIDOS)  ===================================	TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)		 
(**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS	PRODUCTOS EXCLUIDOS)		 
CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA	(**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS	1.	  - 
I C Y/O I D	CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA CLIENTE, EN PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA	 	 

LISTA DE PRODUCTOS	3. CUESTIONARIO EUROSTAT 2.13
CATEGORIA I B :	LINEAS
- CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS INFERIORES A 3 MM	168
- CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS IGUALES O SUPERIORES A 3 MM	167
- CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN HOJAS INFERIORES A 3 MM	163
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE PARA LA ELABO- RACION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D, EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	
TOTAL *	
* DE ELLOS DESTINADOS (**) A LA PRODUCCION EN COMUNIDAD :	
1. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	
2. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL 1 % O MAS	
3. DE PRODUCTOS CON OTROS RECUBRIMIENTOS (EXCLUYENDO LA HOJALATA, LA CHAPA NEGRA Y LA TFS) EN LA MISMA EMPRESA	
4. DE PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O I D EN LAS RESTANTES EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	
TOTAL DE PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4)	
TOTAL CATEGORIA I B (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)	
(**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZA-   DOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

LISTA DE PRODUCTOS	4.   CUESTIONARIO   EUROSTAT 2.13
	LINEAS   
CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS) DE ELLAS :	 
1. POSTERIORMENTE RECUBIERTAS EN LA MISMA EMPRESA	
2. CHAPAS GALVANIZADAS PARA LA ELABORACION DE PRODUC- TOS DE LA CATEGORIA I D EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	
TOTAL CATEGORIA I C (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS 1 + 2)	     
	1
CATEGORIA I D :	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE EN HOJAS O EN ROLLOS: DE ELLAS  1. POSTERIORMENTE RECUBIERTAS EN LA MISMA EMPRESA	242   
2. CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIOR- MENTE RECUBIERTAS EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	
CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS	262
OTRAS CHAPAS CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS	   250 + 261 + 263 -
TOTAL CATEGORIA I D	
	.   ===================================
CATEGORIA II :	
CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX QUARTO (CHAPAS LAMINA- DAS EN CALIENTE EN TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)	   164 + 165 + 166 
PLANOS UNIVERSALES	140
TOTAL *	
* DE ELLOS DESTINADOS (**) A LA PRODUCCION EN COMUNIDAD TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	
TOTAL CATEGORIA II (HECHA LA DEDUCCION DE LOS MATERIALES DESTINADOS A LA PRODUCCION DE TUBOS)	-      
(**) DESTINADOS QUIERE DECIR UTILIZADOS PARA LA PRODUC	CION DE QUE SE TRAT

LISTA DE PRODUCTOS	5.   CUESTIONARIO   EUROSTAT 2.13
CATEGORIA III :	   LINEAS 
VIGAS DE ALAS GRANDES	   122
OTRAS VIGAS, PERFILES EN I, U, H DE 80 MM O MAS Y "ZORES"	 
TOTAL *	     
* DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS ("ZORES")	
TOTAL CATEGORIA III (HECHA LA DEDUCCION DE LOS ZORES)	 
CATEGORIA IV:	 
ALAMBRON EN ROLLOS (INCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMIGON Y LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	 
CATEGORIA V:	     
REDONDOS PARA HORMIGON (EXCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMIGON EN ROLLOS)	   133 
CATEGORIA VI:	 
ACEROS COMERCIALES (EXCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	   134 

N.B. EN LOS CUESTIONARIOS 313, 314, 371 Y 375 LAS LINEAS QUE LLEVAN LA INDICACION "COMUNIDAD" DÉBEN SER RELLENADAS UNICAMENTE POR LAS EMPRESAS SOMETIDAS AL SISTEMA DE CUOTAS EN LO QUE SE REFIERE A SUS RELACIONES CON ESPANA Y/O , EXCEPCION HECHA DE ESPANA Y PORTUGAL | PRODUCCION DE DETERMINADOS PRODUCTOS LAMINADOS | ANEXO II CUESTIONARIO | DE ACEROS ORDINARIOS, DE CALIDAD, ESPECIALES I SIN ALEAR Y ESPECIALES ALEADOS PARA CONSTRUCCION-----| DE GRANO FINO, SOLDABLES, DENOMINADOS "SONDERBAUSTAHLE" 1 - TODAS LAS CLASES -ESTOS DATOS SE ENVIARAN MENSUALMENTE A LA CCE, TELEX 3252 ACIER LU, A MAS TARDAR 10 DIAS HABILES DESPUES DEL FINAL DE MES. TAMBIEN SE ENVIARA POR CORREO CERTIFICADO UNA COPIA DEL PRESENTE CUESTIONARIO A LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, TASK FORCE ACIER (DG III) BATIMENT JEAN MONNET - BUREAU C3/100, RUE ALCIDE DE GASPERI, (EN EL MISMO PLAZO). L-2920 LUXEMBOURG-KIRCHBERG | CODIGO | PRODUCCION DEL EMPRESA CATEGORIA I PRODUCCION DE LOS TRENES DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE | 11001 PRODUCCION DE FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN | CALIENTE (INFERIORES A 600MM) EN TRENES ESPECIALIZADOS 11002 I 11000 | TOTAL \* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD 1) DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM | 12001 | 2) DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS) | 12002 | 3) DE CHAPAS MÁGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL 1 % O MAS 4) DE PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O | ID \*\*\* TOTAL DE PRODUCTOS EXCLUIDOS (12001 A 12004) TOTAL CATEGORIA I (11000 - 12000) \*\* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD! DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 406,4 MM UTILIZADO EN LA PRESENTACION DE LAMINADO | 13001 | EN CALIENTE SE TRATA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I TRANSFORMADOS EN PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D EN LA MISMA EMPRESA O EN LA EMPRESA CLIENTE.

CUESTIONARIO 313		2.
PRODUCTOS	CODIGO	TONELADAS
CATEGORIA I A	   	
BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA UTILIZACION DIRECTA Y PARA LA EXPORTACION	     11101	
BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA RELAMINACION U OTRAS TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	1 13102	e e
FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE INFERIORES A 600 MM	   11102 	•
CHAPAS MEDIANAS Y GRUESAS (DE 3MM O MAS) OBTENIDAS POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE	   11103   	
TOTAL *	     11100   	   
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD		
1) DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	1 12101	·
2) DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	   13103	
3) DE CHAPAS MAGNETICAS CON UN CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS	 	
4) DE PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D ***	   13106   	
5) DE PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I B	   13107   	
TOTAL (12101 + 13103 + 13104 + 13106 + 13107)	   13105   	
** DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A	i i	
406,4 MM, UTILIZADO EN LA PRESENTACION DE LAMINADO EN CALIENTE.	13101	
*** SE TRATA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I TRANSFORMADOS EN PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA Y/O I D, EN LA EMPRESA CLIENTE.		

٠,

CUESTIONARIO 313		3.	
PRODUCTOS	lcopigo	TONELADAS	
CATEGORIA I B	1	1 1	
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS Y CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN HOJAS INFERIORES A 3 MM	11200	 	!
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS IGUALES O SUPERIORES A 3 MM	     11202		) 
DE ELLAS : CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS PARA ELABORAR PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	         12204		 
TOTAL * (11200 + 11202)	11201		i I
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD			 
1) DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	1 12201		 
2) DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS	1 12202		   
3) DE OTROS PRODUCTOS CON RECUBRIMIENTO (EXCLUIDAS LA HOJALATA, LA CHAPA NEGRA Y LA TFS) EN LA MISMA EMPRESA	1 12203		     
4) DE PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O I D, EN LAS OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	   12205 		1
TOTAL (12201 + 12202 + 12203 + 12205)	-    12200 -		! ! !
TOTAL CATEGORIA I B (11201 - 12200)	13200	; ;   ;   ;   ;   ;   ;   ;   ;   ;	     
	: ======		i I
CATEGORIA 1 C :		 	
CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE, EN HOJAS O EN ROLLOS	11301	1	1
DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA	1 11302		
DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	11303	-	1
TOTAL CATEGORIA 1 C (11301 - 11302 - 11303)	   11300 	1	1

PRODUCTOS CODIGO  CATEGORIA I D  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS)  DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA 11402  DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD 11403  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS 11404  OTRAS CHAPAS DE RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS 11405  TOTAL OTROS PRODUCTOS PLANOS RECUBIERTOS (11401 + 11404 + 11405) 11400  CATEGORIA II  CATEGORIA II  CATEGORIA II  CAMINADAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS) 21001  2) PLANOS UNIVERSALES 21002  * DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM 22001  TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001) 23000			CUESTIONARIO 313
CATEGORIA I D  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS)  DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA 11402  DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD 11403  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS 11404  OTRAS CHAPAS DE RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS 11405  TOTAL OTROS PRODUCTOS PLANOS RECUBIERTOS (11401 + 11404 + 11405) 11400  CATEGORIA II 11404 + 11404 + 11405) 11400  CATEGORIA II 11401 + 11404 + 11405 11400  CATEGORIA II 11400 + 1	LTONEL		
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS)  DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS  OTRAS CHAPAS DE RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS  TOTAL OTROS PRODUCTOS PLANOS RECUBIERTOS (11401 + 11404 + 11405)  11400  CATEGORIA II			
EN ROLLOS)  DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA   11401  DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESA   11403    CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS   11404    OTRAS CHAPAS DE RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS   11405    TOTAL OTROS PRODUCTOS PLANOS RECUBIERTOS   11405    CATEGORIA II   11401 + 11404 + 11405   11400    CATEGORIA II   21001 + 21002   21000    * DE BANDAS ANCHAS   21002   21000    * DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM   22001    ** TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)   23000	   	]   	
DE LA COMUNIDAD  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS  OTRAS CHAPAS DE RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS  TOTAL OTROS PRODUCTOS PLANOS RECUBIERTOS (11401 + 11404 + 11405)  CATEGORIA II  CATEGORIA II  CAMPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX CUARTO (CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)  2) PLANOS UNIVERSALES  TOTAL (21001 + 21002) *  * DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM  22001  TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)  23000	1   		EN ROLLOS) DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA
TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)  TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)  TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)  TOTAL CATEGORIA II (23000 - 22001)	<u> </u>	11403	
TOTAL OTROS PRODUCTOS PLANOS RECUBIERTOS (11401 + 11404 + 11405)   11400    CATEGORIA II  LAMINADAS EN CALIENTE EX CUARTO (CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)   21001    2) PLANOS UNIVERSALES   21002    * DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM   22001    TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)   23000	     	   11404   1	
CATEGORIA II  1) CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX CUARTO (CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)  2) PLANOS UNIVERSALES  21002  TOTAL (21001 + 21002) *  DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM  22001  TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)  23000	1   	11405   	OTRAS CHAPAS DE RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS
CATEGORIA II	   		(11401 + 11404 + 11405)
1) CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX CUARTO (CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)  2) PLANOS UNIVERSALES  21002  TOTAL (21001 + 21002) * 21000  * DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM 22001  TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)  23000	======	======	
LAMINADAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)  2) PLANOS UNIVERSALES  TOTAL (21001 + 21002) *   21000    * DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM   22001    TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)   23000		     	,
TOTAL (21001 + 21002) * 21000  * DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM 22001    TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001) 23000		       21001	LAMINADAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM   22001    TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)   23000		21002   	2) PLANOS UNIVERSALES
DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM   22001		21000	TOTAL (21001 + 21002) *
=======================================		22001   	* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM
	======	======	
CATEGORIA III		   	CATEGORIA III
VIGAS DE ALAS ANCHAS Y OTRAS VIGAS, PERFILES EN		31000	7 II II DE 00 MM 0 MAO M
* DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS (ZORES)   32001		 32001	← DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS (ZORES)

CUESTIONARIO 313		5.
PRODUCTOS	CODIGO	TONELADAS
	,	
CATEGORIA IV	1 1	
ALAMBRON EN ROLLOS ** (INCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMIGON Y LOS ACEROS CONMERCIALES EN ROLLOS )	41000     41000   	
=======================================	  -======	
** DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA	<u>i</u> !	
COMUNIDAD :	i 1	
1) DE REDONDOS PARA HORMIGON 2) DE ENREJADOS	41002   41003	
2) DE ENKEUADOS .		
	.	
CATEGORIA V	 	 
	1	<b> </b>
REDONDOS PARA HORMIGON (EXCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMIGON EN ROLLOS)	   52000	 
=======================================	   ======	  =========
	-	
	1	l ,
CATEGORIA VI	1	 
ACEROS COMERCIALES (EXCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	   63000 	1
PARA RELLENAR ESTE CUESTIONARIO, VEASE PRINCIPALMENTE ( 2.13 - 2.16 - 2.16 ANEXO EUROSTAT, TANTO PARA LAS NOTAS COMO PARA LAS DEFINICIONES Y LA NOMENCLATURA DE LOS PRO	EL CUESTI S EXPLICA	ONARIO

N.B. EN LOS CUESTIONARIOS 313, 314, 371 Y 375 LAS LINEAS QUE LLEVAN LA INDICACION "COMUNIDAD" DEBEN SER RELLENADAS UNICAMENTE POR LAS EMPRESAS SOMETIDAS AL SISTEMA DE CUOTAS EN LO QUE SE REFIERE A SUS RELACIONES CON ESPANA Y/O , EXCEPCION HECHA DE ESPANA Y PORTUGAL

	NADOS     	ANEXO II
		. 1.
DE MES. TA NTE CUESTIO FORCE ACIER D. RUE ALCI	MBIEN SE NARIO A I DE DE GAS	ENVIARA _A SPERI.
CODIGO	PRODUCO	CION DEL MES
   	1	
	CODIGO	TONELADAS
	11001	· ·   
	11002   	
	  - 11000    -	
COMUNIDAD		<del></del>
A TFŚ) ,	12001     12002	
	1 12003	
	12004 	
)	12000	 
	13000	
A COMUNIDAD IGUAL A LAMINADO	 	1
A CATEGORI	A I C Y	∕0 I D
	CALIENTE INADOS EN ECIALIZADOS  COMUNIDAD  406,4 MM A TFS) ICIO  C Y/O ***  C COMUNIDAD  A COMUNIDAD  A COMUNIDAD  A COMUNIDAD  CATEGORIA I	E, TELEX 3252 ACIER DE MES. TAMBIEN SE NTE CUESTIONARIO A I FORCE ACIER  O, RUE ALCIDE DE GAS (EN EL MISMO PLAZO)   CODIGO   PRODUCO

, CUESTIONARIO 314		2.
PRODUCTOS	codigo	TONELADAS
CATEGORIA I A	   	
BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA UTILIZACION DIRECTA Y PARA LA EXPORTACION	11101	
BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA RELAMINACION U OTRAS TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	13102	
FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE INFERIORES A 600 MM	11102	
CHAPAS MEDIANAS Y GRUESAS (DE 3MM O MAS) OBTENIDAS POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE	11103	
TOTAL *	11100	     
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD		
1) DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	1 12101	 
2) DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	13103	 
3) DE CHAPAS MAGNETICAS CON UN CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS	     13104	 
4) DE PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D ***	   13106	 
5) DE PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I B	   13107 	 
TOTAL (12101 + 13103 + 13104 + 13106 + 13107)	     13105 	 
TOTAL CATEGORIA I A (11100 - 13105) **	     13100 	
** DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 406,4 MM, UTILIZADO EN LA PRESENTACION DE LAMINADO EN CALIENTE.	l	====================================
*** SE TRATA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I TRANSFORMADOS EN PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORI Y/O I D, EN LA EMPRESA CLIENTE.	A A I C	

CUESTIONARIO 314		3.
	CODIGO	TONELADAS
CATEGORIA I B	 	
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS Y CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN HOJAS INFERIORES A 3 MM	     11200 	
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS IGUALES O SUPERIORES A 3 MM	     11202 -	
DE ELLAS : CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS PARA ELABORAR PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	         12204	 
TOTAL *- (11200 + 11202)	11201	
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD		   
1) DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	   12201 	 
2) DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS	     12202 	 
3) DE OTROS PRODUCTOS CON RECUBRIMIENTO (EXCLUIDAS LA HOJALATA, LA CHAPA NEGRA Y LA TFS) EN LA MISMA EMPRESA	       12203	 
4) DE PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O I D, EN LAS OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	     12205 	 
TOTAL (12201 + 12202 + 12203 + 12205)	12200	   
TOTAL CATEGORIA I B (11201 - 12200)	13200	
	======	=====================================
CATEGORIA 1 C :	     	   
CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE, EN HOJAS O EN ROLLOS	   11301	   
DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA	   11302	 
DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	   11303 	   
TOTAL CATEGORIA 1 C (11301 - 11302 - 11303)	     11300	   

CUESTIONARIO 314		
		 4.
PRODUCTOS	CODIGO	TONELADAS
CATEGORIA I D		     
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS) DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA	   11401   11402	
DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESAS  DE LA COMUNIDAD  '	11403	   
CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS	11404	 
OTRAS CHAPAS DE RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS	   11405 	 
TOTAL OTROS PRODUCTOS PLANOS RECUBIERTOS (11401 + 11404 + 11405)	-      11400 = =====	     
CATEGORIA II ==================================	-     	           
LOS DE BANDAS ANCHAS)	21001 	
2) PLANOS UNIVERSALES	21002 	1
TOTAL (21001 + 21002) *	21000	
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	22001	       
TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)	   23000 	
	=   = = = = =	
CATEGORIA III		
VIGAS DE ALAS ANCHAS Y OTRAS VIGAS, PERFILES EN I, U, H DE 80 MM O MAS Y ZORES *	   31000 	
* DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS (ZORES)	32001	
TOTAL CATEGORIA III (31000 - 32001)	33000	

CUESTIONARIO 314		5.
PRODUCTOS	copico	TONELADAS
CATEGORIA IV **    CATEGORIA IV **    =================================	 	
   *** DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD 	 	
1) DE REDONDOS PARA HORMIGON 2) DE ENREJADOS	41002     41003     41003	
CATEGORIA V	 	
   REDONDOS PARA HORMIGON (EXCLUIDOS LOS REDONDOS PARA   HORMIGON EN ROLLOS) 	   52000 	 
====================================		
     CATEGORIA VI **   =========		     
   ACEROS COMERCIALES (EXCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES   EN ROLLOS) 	   63000 	   
· 		
	DE CARBOI SUPERIOR	NO Y MÁS DEL AL MENOS EN
ALAMBRON EN ROLLOS (INCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALE EN ROLLOS)	! ! 41001	
     ACEROS COMERCIALES   	63001   63	
 	EXPLICA	

•

CUEST	CUESTIONARIO 371	ENTREGAS DE DETERMINADOS PRODUCTOS LAN   ALEADOS, ESPECIALES ALEADOS PARA CONSTR   "SONDERBAUSTAHLE" -TODAS LAS	AMINADOS EN TRUCCION, DI AS CLASES -	ACEROS E GRANO	ORDINARIOS, DE ( FINO, SOLDABLES	OS, DE C LDABLES.	CALIDAD, ESPECIALES DENOMINADOS	SPECIALES NADOS	ON.	ANEXO	0 II
	RELLEN	AR Y ENVIAR EN EL PLAZO PREVISTO PARA LO	SCUESTIONARIO	NARIO 313	Y 314 Y	DE ACUERDO	CON	EL MISMO P	PROCEDIMIENTO	OLN	
		EMPRESA	copico		ENTREGAS	REFERENTES	TES AL MES	S DE :	* 6 A A A A A A A		1
		<u> </u>		DIEZ E.	ξ.	ESPANA Y Portugal	A Y GAL	A TER	ERCEROS AISES	TOTAL	AL .
		PRODUCTOS		copico	TONEL.	conigo	TONEL	copico	TONEL	CODIGO	TGNEL.
. ——·	CATEGORI	IAIA	 	 							
-	BANDAS /	ANCHAS EN CALIENTE PARA UTILIZACION DIRE( EXPORTACION	ECTA	11101		41101		21101		31101	
α	BANDAS	BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA RELAMINACION U O' TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS LA COMUNIDAD	OTRAS   D	11302		ı		1		31302	
M	FLEJES	FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTI INFERIORES A 600 MM	<b>———</b>	11102		41102		21102		31102	
4	CHAPAS POR COR	CHAPAS MEDIANAS Y GRUESAS (DE 3 MM O MAS) OBTEN POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE	AIDAS	11103	,	41103		21103		31103	
5	TOTAL	(1 + 2 + 3 + 4) *		11100	!	41100		21100		31100	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1       	* DE EL	ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COM	TUNIDAD:	! ! ! ! !							
9	DE TUBOS	SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,	4 MM	11200		1		1		31200	
7	DE HOJA	HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)		11403		!		1		31403	
€0	DE CHAPAS	MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO	DEL	11404	-	1	*	.1		31404	
8BIS	DE PROD	PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D **		11406		ı		l		31406	
H	DE	PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I B		11407		ı	-	1	1	31407	! ! ! ! !
6	TOTAL	(6 + 7 + 8 + 8BIS + 8TER)		11400	1 1			1 !	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	31400	1
10	TOTAL		- Commonwealth	11300	   	41300	1	21300	.     1   1   1   2   3	31300	1 1 1 1 1 1
11 11 11	=======   DE ELLO   TUBOS S   UTILIZA	DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUN TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 4 UTILIZADO EN LA PRESENTACION DE LAMINADO EN CAL	IDAD DE 1 06,4 MM 1 IENTE	11301		1 1 1 1 1 1 1	]   	; ; ; ; ; ;		31301	
 	** SE T	TRATA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATE. LA CATEGORIA I C Y/O I D	EGORIA I A	TRANSFORMADOS	1ADOS EN	LA MISMA	1A EMPRESA	N EN PRODUCTO	S	DERIVADOS	
2	110 501 72	THE TAX A TA	1 1 1 1 1 0 V		NOTOVOLU	TANTE ACTOR "COMMUNICATION	שמשת יית את	1 1 1 1 1 1 1	1 0 4 C 4 X 1 1 1 1 1 1 1	T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	000

EN LOS CUESTIONARIO 313, 314, 371 Y 375 LAS LINEAS QUE LLEVAN LA INDICACION "COMUNIDAD" DEBEN SER RELLENADAS UNICAMENTE POR LAS EMPRESAS SOMETIDAS AL SISTEMA DE CUOTAS EN LO QUE SE REFIERE A SUS RELACIONES CON ESPANA Y/O , EXCEPCION HECHA DE ESPANA Y PORTUGAL.

EN HOJAS O EN ROLLOS Y CHAPAS HOJAS INFERIORES A 3 MM.		μ. Σ	ESPAN	<b>&gt;</b> -	A TE	TERCEROS PAISES	TOTAL	ſAľ
EN HOJAS O EN ROLLOS Y CHAPAS HOJAS INFERIORES A 3 MM1.			PORTUGAL	GAL				
EN HOJAS O EN ROLLOS HOJAS INFERIORES A 3	09100	TONEL	copigo	TONEL.	copico	TONEL.	CODIGO	TONEL.
EN HOJAS O EN ROLLOS HOJAS INFERIORES A 3		- Cardenia Babban Galleria Gal						
	12101		42101		22101		32101	
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS IGUALES O SUPERIORES A 3 MM	12103		42103		22103		32103	
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DERIYADOS DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	12102		1	·			32102	
TOTAL (12 + 13 + 14) *	12100	 	42100		22100		32100	
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD:   - DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	12403		l .	4			32403	
- DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL	12404		l				32404	
S - DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D	12406		ı				32406	,
TOTAL (16 + 17 + 17BIS)	12400						32400	
TOTAL CATEGORIA I B (15 - 18)	12500		42500	22500	22500		32500	

DIEZ   E.M.   ESPANA   Y   A   ERGEBOS			1 1 1 1 1			11111111111		11111111			
CATEGORIA   I   PRODUCTOS   CODIGO   TONEL.	CUES	0 371	_				galana salam		Form Square	-	
CATEGORIA I C CATEGORIA   CA				Э.	ESPAN	A Y GAL		ERCEROS AISES	TOTAL	ra.	
CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS  CONTROLOS  TOTAL CATEGORIA I C (20)  TOTAL CATEGORIA I C (20)  CATEGORIA I D  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN 14101  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN 14101  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN 14102  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN 14102  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN 14103  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN HOJAS O EN MAILOR EN HOJAS O HOMEN EN HOJAS O EN MAILOR EN HOJAS O EN MAIL	1	PRODUCTOS	copico	TONEL.	CODIGO	TONEL.	copico	TONEL.	CODIGO	TONEL	
CATECORIA I D CATECORIA I D CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O LAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORYMENTE  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORYMENTE  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O LATIO  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O LATIO  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O LATIO  TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)  TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)  LATIO CHAPAS CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O LATIO CHAPAS CON COMPREMENTO CONTRA CHAPAS CON RECUBRIMIENTO CONTRA CHAPAS CON RECUBRIMIENTO CONTRA CHAPAS CON RECUBRIMIENTO CONTRA CHAPAS CONTRA CH	20	EGORIA I C =========== PAS GALVANIZADAS EN CALIENTE EN HOJAS O EN	13101		43101		23101	·	33101		
TOTAL CATEGORIA I C (20)	21 (+)	10JAS O E EMPRESAS	13102		l				33102		•
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HDJAS 0 EN ROLLOS CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HDJAS 0 EN ROLLOS  TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)  TOTAL CATEGORIA 14 Y 21 NO COMPRENDEN TODOS LOS MOVINIENTOS DE EXPEDICIONES RESULTANTES DE OPERACIONES DE EJECUCION	22	TOTAL CATEGORIA I C (20)	13100		43	1 1 1 1 1	23100		33100		
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORMENTE  A 44101  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORMENTE  A 44102  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE  A 44103				 	1	1 1 1 1 1	1 1 1 1	! ! ! ! !	} } !	i 1 1 1 1	
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN RECUBIERTAS EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD         14101         44101         24101           CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORMENTE RECUBIERTAS EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD         14104         -         -         -           CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS         14102         44102         24102           TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)         14100         74100         24100           LAS LINES 14 Y 21 NO COMPRENDEN TODOS LOS MOVIMIENTOS DE EXPEDICIONES RESULTANTES DE OPERACIONES DE EJECUCION         24100	 	H = = =			 	1 1 1 1 1 1 1		                 	1	 	r
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORMENTE 14104	23	ELECTROLITICAMENTE CEN HOJAS	14101		44101		24101		34101		
CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN 14102   44102   24102   24102   24102   24103   24103   24103   24100	24	GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORMENT ERTAS EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	14104		l l		1		34104		
OTRAS CHAPAS CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS 0	25	CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O	14102		44102		24102		34102		
TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)	56	CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS	14103		44103		24103	•	34103		
== ===================================	27	TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)		1	44100	 	24100	] } ! ! !		1	
101111111111111111111111111111111111111	11	-====================================	======  EXPEDICIO	11	<u> </u>	11	: :::: DE	11	DE OBRA	NIS	

Control   Total Caregoria	10110	OHESTIONABIO 371			 	 	 		! ! ! ! ! !	
CATEGORIA   11   CONTEGORIA   11   CONTEGORIA   12   CONTEGORIA   12   CONTEGORIA   13   CONTEGORIA			DIEZ	Σ. ω	ESPA	NA Y UGAL		CEROS SES	T0T	AL
CIMPARS LAWINDOS EN CALIENTE EN CALIENTE EN CALIENTE EN CALIENTE EN CALIENTE EN CALIENTE EN CHAPAS LAMINA LOS DE DIAMETES QUE NO SEMI LOS DE DIAMETES CONTROLES DESTINADOS ALA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD 19201   15104   45104   25104   35104   35201   35		PRODUCTOS	copico	TONEL	CODIGO	TONEL.	CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL.
Divis Rig CALITIRISE EN OTROS TREMES QUE NO SEAM LOS DE 15101   45101   25101   3510		IIA II :====== 	a mana salam tintal tidak bili							
TOTAL (28 + 29) *   15104   45104   45104   35103   35103   35103   35103   35103   35103   35103   35104	× N	LANINADAS EN CALIENIE EX CUARIO (CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS ANCHAS)	15101		45101		25101		35101	
TOTAL (28 + 29)     TOTAL (28 + 29)     TOTAL (28 + 29)	53		15103		45103		25103	                     	35103	         
TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)   16101   1610	3.0	(28 + 29)	15104		45104		25104	             	35104	             
2 TOTAL CATEGORIA II (30 - 31)  CATEGORIA III  SALOR SPERFILES EN I, U, H DE 80 MM O  TOTAL (33 + 34) *  TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)	31	z <	15201	•	ı		1		35201	 
CATEGORIA III  CATEGORIA III  CATEGORIA III  SALOZ  VIGAS DE ALAS ANCHAS  VIGAS DE ALAS ANCHAS  VIGAS DE ALAS ANCHAS  TOTAL (33 + 34) *  TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)  TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)  TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)	32	CATEGORIA II (30 - 31)	15100		45100		25100	1 1 1	35100	!! !! !!
CATEGORIA III   CATEGORIA   CATEGORIA III   CATEGORIA   CATE	11									
VIGAS DE ALAS ANCHAS   16101   46101   26101   36101   36101   36102   36102   36102   36102   36102   36102   36102   36102   36103   36103   36103   36103   36103   36103   36103   36103   36103   36103   36103   36103   36103   36103   36100	1	i ii								
5       TOTAL       (33 + 34) *       36103       36103         5       TOTAL       (33 + 34) *       36103       36103         5       * DE ELLOS       46104       46104       26104       36104         7       TOTAL       CATEGORIA III       (35 - 36)       16100       46100       46100       26100       36100	33	DE ALAS ANCHAS VIGAS Y PERFILES EN I, U, H DE 80 MM "ZORES"	16101		46101		26101		36101	
* DE ELLOS  PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS (ZORES)  16104   46104   26104   36104   36104   36104   36104   36100   3	iм	(33 + 34)	16103		46103	;   	26103	1	36103	
7 TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)  16100 - 46100   26100   36100	36	DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS	16104	1 1 1 1 1 1 1	46104	 	26104		36104	
	37	TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)	100	1 11 1 11 1 11 1 11 1 1 11 1 11	46100	1		! !! ! !! ! !! ! !! ! !! ! !!		

001		-	1			1	} } ! !		1
	QUESTIONARIO 371	DIEZ	Σ. Ш	ESPANA Y PORTUGAL	IA Y	A TE	TERCEROS PAISES	TOTAL	AL
i	PRODUCTOS	CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL.	CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL
% %	CATEGORIA IV ====================================	17100		47100		27100		37,100	
38 B	* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD:  1. DE RODONDOS PARA HORMIGON  2. DE ENREJADOS	D:   17102   17103	11 11 11 11 11 11 11	11 11 11 11 11 11 11 11	H H H H H H H	H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	11 11 11 11 11 11 11 14	37102	11 11 11 11
<u> </u>			                 		 		 	 	} 
6	CATEGORIA V ====================================	18100	1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	48100		1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		38100	1
4.0	CATEGORIA VI ====================================	19100	-	49100		29100		39100	
PAR EX	PARA RELLENAR ESTE CUESTIONARIO, VEANSE PRINCIPALMENTE LOS EXPLICATIVAS COMO PARA LAS DEFINICIONES Y LA NOMENCLATURA	CUESTIONARIOS 2.71 DE LOS PRODUCTOS.	.0s 2.71	- 2.74 -	2.74 ANEXO	0 EUROSTAT,	TANTO	PARA LAS	NOTAS
<u> </u>									

CUEST 3	CUESTIONARIO   375		LAMINADOS AHLE") LAS CLASES	EN ACEROS	ESPECIALES	ES				ANEXO	0 II
! ! ! !	RELLENA!	R Y ENVIAR EN EL PLAZO PREVISTO PARA	LOS CUESTIONARIO	NARIO 31	3 Y 314 Y	DE ACUERDO	RDO CON EL	MISMO	PROCEDIMIENTO	NTO	
		EMPRESA	CODIGO		ENTREGAS	REFERENTES	TES AL MES	S DE :	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
 		•	 	DIEZ	Σ 	ESPANA Y Portugal	A Y GAL	A TER	TERCEROS PAISES	TOTAL	A L
<b>1880</b> (1884) (1884)		PRODUCTOS	. 1	CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL.	CODICO	TONEL	CODIGO	TONEL
	CATEGOR	IA I A									
	BANDAS /	ANCHAS EN CALIENTE PARA UTILIZACION DI EXPORTACION	RECTA	11101		41101.		21101		31101	
~	BANDAS /	BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARÀ RELAMINACION U OTRAS TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	J OTRAS JNIDAD	11302		ı		l		31302	
м	FLEJES Y INFERIO	Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIE ORES A 600 MM	H L	11102		41102		21102		31102	
4	CHAPAS 1 POR COR	AS MEDIANAS Y GRUESAS (DE 3 MM O MAS) OBI CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE	reyidas	11103		41103		21103		31103	
5	TOTAL	(1 + 2 + 3 + 4) *		11100		41100		21100		31100	
	* DE ELI	LOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA C	COMUNIDAD:							• ••••	
9	DE TUBOS	S SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 40	16,4 MM	11200		1		1		31200	
^	DE HOJALATA	LATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TF		11403		1		i		31403	
<b>*</b>	DE CHAPAS 1 % 0 MAS	AS MAGNETICAS CON CONTEMIDO DE SILICIO AS	) DEL	11404		ı		i		31404	
8BIS	DE PROD	PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D **		11406		ı				31406	
8TER	DE PRODUCTO	UCTOS DE LA CATEGORIA I B		11407	1 1 1 1	- 1	1	1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	31407	1
6	TOTAL	(6 + 7 + 8 + 8BIS + 8TER)		11400	 	 	1	1	1	31400	 
10	TOTAL	CATEGORIA I A (5 - 9)		11300	,	41300		21300		31300	!
:: :::::::::::::::::::::::::::::::::::	========   DE ELLO   TUBOS S   UTILIZA	DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COM TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A UTILIZADO EN LA PRESENTACION DE LAMINADO EN	comunidad DE Comunidad DE AL A 406,4 MM EN CALIENTE	11301	11		11			31301	1 1
	→ NEW + NEW	TRATA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CAL LA CATEGORIA I C Y/O I D EN LA EMPRES	LA CATEGORIA I /	A TRANSF	TRANSFORMADOS E	EN PRODUCTOS	ros dirivados	SOON		1	
2	10	CHESTIONARIO 313, 314, 371 Y 375 LAS LINEAS	QUE	LLEVAN LA	INDICACIO	"COMUNIDAD"	DAD" DEBEN	SER	RELLENADAS UNICAMENTE	VI CAMENTE	POR.

N.B. EN LOS CUESTIONARIO 313, 314, 371 Y 375 LAS LINEAS QUE LLEVAN LA INDICACIO CUMUNIDAD DEBANA Y/O , EXCEPCION HECHA DE ESPANA LAS EMPRESAS SOMETIDAS AL SISTEMA DE CUOTAS EN LO QUE SE REFIERE A SUS RELACIONES CON ESPANA Y/O , EXCEPCION HECHA DE ESPANA Y PORTUGAL.

CUES	CUESTIONARIO 375	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		; ; ; ;		1		! ! !	1	
		DIEZ	Б.	ESPANA Y PORTUGAL	A Y GAL	A PA	TERCEROS PAISES	TOTAL	AL	•
i i	PRODUCTOS	copico	TONEL.	copico	TONEL	CODIGO	TONEL	copico	TONEL.	
	CATEGORIA I B								* **** **** **** **** **** **** **** ****	
12	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS Y CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN HOJAS INFERIORES A 3 MM.	12101		42101		22101		32101		
13	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS IGUALES O SUPERIORES A 3 MM	12103	·	42103		22103		32103		
14 (+)	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	12102		1		1		32102		
15	TOTAL (12 + 13 + 14) *	12100	! ! ! !	42100	1 1 1 1 1 1	22100		32100	1	
16	* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD: - DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	12403				I		32403		
71	- DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL 1 % O MAS	12404		1		ı		32404		
17815	- DE FRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D	12406		ı		1 .		32406		
8	TOTAL (16 + 17 + 17BIS)	12400				 		32400		
13	TOTAL CATEGORIA I B (15 - 18)	12500		42500		22500		32500		
ns (+)	LAS LINEAS 14 Y 21 NO COMFRENDEN TODOS LOS MOVIMIENTOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL (MAQUILA)	EXPEDICIONES		RESULTANTES	DE OPERACIONES	CONES DE	EJECUCION	DE OBRA		

CUESTIONARIO	(IO 375 3.		-		_			
	1							
		DIEZ E	ш Е	ESPANA Y PORTUGAL	¥ .	TERCEROS PAISES	TOTAL	4 F
1 1 1	PRODUCTOS	CODIGO   T	TONEL.	CODIGO   TONEL	.   CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL
CATEGO	CATEGORIA I C ============= CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS	13101		43101	23101		33101	
21 CHAN (+) POS	CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS POSTERIORMENTE RECUBIERTAS EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	13102			1		33102	 
	AL CATEGORIA I C (20)	13100	<u> </u>	43100	. 23100		33100	
CAT	CATEGORIA I D							
	CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS)	14101		44101	24101		34101	
CHA	CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORMENTE RECUBIERTAS EN OTRAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD	14104					34104	
CHA	CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS	14102		44102	24102	·	34102	
 EN	OTRAS CHAPAS CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS	14103	1	44103	24103	 	34103	
<u>                                     </u>	CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)			44100	24100	11 11 11 11 11 11	34100	11 11 11 11 11 11
== ===================================	14 Y 21 NO COMPRENDEN TODOS LOS MOVIMIENTOS DE DE MATERIAL (MAQUILA)	EXPEDICIONES	RESUL	DE	- 0	ejecucion 	) DE OBRA	SIN

QUES	QUESTIONARIO 375 4.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!		1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
! ! ! !		DIEZ	ш	ESPANA Y PORTUGAL	NA Y UGAL	A TER	TERCEROS PAISES	TOTAL	AL	
i ! ! !	PRODUCTOS	CODIGO	TONEL.	copico	TONEL	copico	TONEL	CODIGO	TONEL	
	CATEGORIA II									
28	CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX CUARTO (CHAPAS LAMINA- DAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)	15101		45101		25101		35101		
53	PLANOS UNIVERSALES	15103		45103		25103		35103		
30	TOTAL (28 + 29) *	15104	; ; ; ; ;	45104	1 1 1 1 1 1 1 1	25104	 	35104	 	
31	* DE ELLOS  DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD DE  TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	15201	 	! ! ! ! !	1 1 1 1 1 1 1 1	 	ł † † ! ! !	35201		
1 8	TOTAL CATEGORIA II (30 - 31)				1	25100		35100		;
          			11 12 14 14 15 16 17 18 18 18 18						1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
! ! ! ! !	CATEGORIA III	 	i 1 1 1 1 1	 	 					
33	VIGAS DE ALAS ANCHAS	16101		46101		26101		36101		
34	OTRAS VIGAS Y PERFILES EN I, U, H DE 80 MM O MAS Y ZORES	16102		46102		26102		36102	!	
35	TOTAL (33 + 34) *	16103	 	46103		26103		36103		
36	* DE ELLOS   PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS (ZORES)	16104	1 1 1 1 1 1 1	46104		26104		36104		
1 1	TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)			46100		26100		36100		
! ! !		-    -  -  -  -  -  -	 	-	,   				,	

		DIEZ	E.A.	ESPANA Y PORTUGAL	IA Y JGAL	A TER	TERCEROS PAISES	TOTAL	AL
1	PRODUCTOS	CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL	CODICO	TONEL.	copico	TONEL.
	CATEGORIA IV **								
38	ALAMBRON EN ROLLOS (INCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMIGON Y ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS) *	17100		47100		27100		37100	
11 11 11	* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN LA COMUNIDAD:	[] [] [] [] [] [] []	11 11 11 11 11 11 11	11 11 11 11 11 11	11 13 14 14 14 15 16 17	11 11 11 11 11 11	\$ 1 \$ 2 \$ 3 \$ 4 \$ 4 \$ 4 \$ 5 \$ 5 \$ 5 \$ 5 \$ 5 \$ 6 \$ 6 \$ 7 \$ 7 \$ 7 \$ 7 \$ 7 \$ 7 \$ 7 \$ 7 \$ 7 \$ 7	11 11 11 11 11 11	11 11 11, 11 11 11
38A	E REDONDOS PARA HORMIGON	17102	,	í		ı		37102	
38B	2. DE ENREJADOS	17103		ı		ı		37103	
	CATEGORIA V	† † † † †		 		1		1	: 
6	REDONDOS PARA HORMIGON (EXCLUIDOS LOS REDONDOS HORMIGON EN ROLLOS)	18100		•0		28100		38100	
				11   1   1   1   1   1   1   1   1   1	##		11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11   1 11   1 11   1 11   1 11   1 11   1	
	CATEGORIA VI **		,						•
4 0	OTROS ACEROS COMERCIALES (EXCLUIDOS LOS ACEROS	19100		49100		29100		39100	
		====== ===============================		CON EXCLU REAL SEA S	EXCLUSION DE LO	:= ===== == LOS ACEROS Q AL MENOS EN	E E	==== =================================	======== 0S DEL 0 DE
41	ALAMBRON EN ROLLOS (INCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	17101		47101		27101		37101	 
43	ACEROS COMERCIALES	19101		49101		29101		39101	

DEFINICION DE LAS CATEGORIAS DE PRODUCTOS LAMINADOS	ANE	   XO III   
PARA LA DEFINICION Y LA NOMENCLATURA DE LOS PRODUCTOS,	CUESTION	1.   
VEASE EL CUESTIONARIO EUROSTAT 2.13		
LOS PRODUCTOS MENCIONADOS A CONTINUACION INCLUYEN		
TODAS LAS CALIDADES Y CLASES		1988
LISTA DE PRODUCTOS	LINEA	COLUMNA     COLUMNA
CATEGORIA I :		i I
- PRODUCCION DE LOS TRENES DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE ("COILS")	280	02 I
- FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE, INFERIORES A 600 MM	150	-
- FLEJES EN CALIENTE OBTENIDOS PÓR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE	291	02
TOTAL CATEGORIA I (280.02) + 150 MENOS (291.02) *		
* DE ELLOS ESTAN DESTINADOS (**) A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL		i !
1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM		
2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)		1
3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL 1 % O MAS	 	 
4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***)		
TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4)	, ,	
TOTAL CATEGORIA I (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)		
(**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZA- DOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE	=======     	
<pre>(***) SE TRATA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I TRANSFORMADOS EN LA MISMA EMPRESA O EN LA EMPRESA CLIENTE EN PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O I D</pre>		

Eroin be induced	2.   CUESTIONARIO   EUROSTAT 2.13   1988
CATEGORIA I A :	LINEAS
- BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA SU UTILIZACION DIRECTA Y PARA LA EXPORTACION	 
- BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA RELAMINACION U OTRAS TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	 
- CHAPAS MEDIANAS Y FUERTES (3 MM O MAS) OBTENIDAS POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE	   EX 161 + 162 
- FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE INFERIORES A 600 MM	   150 
TOTAL *	
* DE ELLOS DESTINADOS (**) LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL	   
1. DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	
2. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	
3. DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS	
4. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D (***)	1
5. DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I B	
TOTAL PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	      -
TOTAL CATEGORIA I A (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)	
(**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE	1
<pre>(***) SE TRATE DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA     CATEGORIA I A TRANSFORMADOS, EN LA EMPRESA     CLIENTE, EN PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA     I C Y/O I D</pre>	

•

LISTA DE PRODUCTOS	3.   CUESTIONARIO   EUROSTAT 2.13   1988
CATEGORIA I B :	LINEAS
- CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS , INFERIORES A 3 MM	     168
- CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS DE 3 MM O MAS	1 167
- CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN HOJAS INFERIORES A 3 MM	163
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE PARA LA ELABO- RACION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D, EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	
TOTAL *	  ' 
* DE ELLOS DESTINADOS (**) A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL	   
1. DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	1
<ol> <li>DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL 1 % O MAS</li> <li>DE PRODUCTOS CON OTROS RECUBRIMIENTOS (EXCLUYENDO LA HOJALATA, LA CHAPA NEGRA Y LA TFS) EN LA MISMA EMPRESA</li> </ol>	
4. DE PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O I D EN LAS RESTANTES EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	
TOTAL DE PRODUCTOS EXCLUIDOS (1 + 2 + 3 + 4)	
TOTAL CATEGORIA I B (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS EXCLUIDOS)	
(**) DESTINADOS QUIERE DECIR EFECTIVAMENTE UTILIZA- DOS PARA LA PRODUCCION DE QUE SE TRATE	
	•

		l
LISTA DE PRODUCTOS	4.   CUESTIONARIO   EUROSTAT 2.13   1988	
CATEGORIA I C :	   LINEAS 	   
=========	 	1
CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS) DE ELLAS :	241	
1. POSTERIORMENTE RECUBIERTAS EN LA MISMA EMPRESA	1	
2. CHAPAS GALVANIZADAS PARA LA ELABORACION DE PRODUC- TOS DE LA CATEGORIA I D EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	 	      -
TOTAL CATEGORIA I C (HECHA LA DEDUCCION DE LOS PRODUCTOS 1 + 2)		1
======================================		: 1
		· ]
CATEGORIA I D :		
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE EN HOJAS O EN ROLLOS: DE ELLAS 1. POSTERIORMENTE RECUBIERTAS EN LA MISMA EMPRESA	   242 	
2. CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIOR- MENTE RECUBIERTAS EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS	 	     
	202	ľ
OTRAS CHAPAS CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS	250 + 261 + 263	  -  -
TOTAL CATECORIA I D	1	i
TOTAL CATEGORIA I D		- -
	.	- I
CATEGORIA II :		 
CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX QUARTO (CHAPAS LAMINA- DAS EN CALIENTE EN TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)	   164 + 165 + 166 	
PLANOS UNIVERSALES	140	
TOTAL *		- -
* DE ELLOS DESTINADOS (**) A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM		
TOTAL CATEGORIA II (HECHA LA DEDUCCION DE LOS MATÈRIALES DESTINADOS A LA PRODUCCION DE TUBOS)		-

LISTA DE PRODUCTOS	5.   CUESTIONARIO   EUROSTAT 2.13   1988
CATEGORIA III :	 
VIGAS DE ALAS GRANDES	 
OTRAS VIGAS, PERFILES EN I, U, H DE 80 MM O MAS Y "ZORES"	 
TOTAL *	     
* DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS ("ZORES")	
TOTAL CATEGORIA III (HECHA LA DEDUCCION DE LOS ZORES)	1
	=====================================
CATEGORIA IV :	     
ALAMBRON EN ROLLOS (INCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMIGON Y LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	 
CATEGORIA V :	     
REDONDOS PARA HORMIGON (EXCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMIGON EN ROLLOS)	   133 
	=====================================
CATEGORIA VI :	     
ACEROS COMERCIALES (EXCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES	   134

PRODUCCION DE DETERMINADOS PRODUCTOS LAMIN UESTIONARIO   DE ACEROS ORDINARIOS, DE CALIDAD, ESPECIAL   SIN ALEAR Y ESPECIALES ALEADOS PARA CONSTR 313   DE GRANO FINO, SOLDABLES, DENOMINADOS "SON 1988   - TODAS LAS CLASES -	.ES   RUCCION	ANEXO IV AHLE"
ESTOS DATOS SE ENVIARAN MENSUALMENTE A LA CCE, TELEX 325 MAS TARDAR 10 DIAS HABILES DESPUES DEL FINAL DE MES. TAM POR CORREO CERTIFICADO UNA COPIA DEL PRESENTE CUESTIOM COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, TASK FORCE ACIER (DG III) BATIMENT JEAN MONNET - BUREAU C3/100, RUE ALCI L-2920 LUXEMBOURG-KIRCHBERG (EN EL MISM	MBIEN SE NARIO A L DE DE GAS	ENVIARA A SPERI,
EMPRESA   CODIGO	PRODUCO   	CION DEL MES
PRODUCTOS	  codigo	TONELADAS
CATEGORIA I	     	 
PRODUCCION DE LOS TRENES DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PRODUCCION DE FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE (INFERIORES A 600MM) EN TRENES ESPECIALIZADOS	   11001       11002	
TOTAL *	     11000	
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL		     
1) DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM 2) DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS) 3) DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO	12001   12002 	
DEL 1 % O MAS  4) DE PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O  I D ***	12003     12004 	     
TOTAL DE PRODUCTOS EXCLUIDOS (12001 A 12004)	   12000 	   
TOTAL CATEGORIA I (11000 - 12000) **	13000	1
** DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 406,4 MM UTILIZADO EN LA PRESENTACION DE LAMINADO	!	====================================
EN CALIENTE  *** SE TRATA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA J	13001	
TRANSFORMADOS EN PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORI EN LA MISMA EMPRESA O EN LA EMPRESA CLIENTE.	AICY	/O I D

CUESTIONARIO 313 1988		2.
PRODUCTOS	CODIGO	1 TONELADAS
CATEGORIA I A		     
BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA UTILIZACION DIRECTA Y PARA LA EXPORTACION	     11101	 
BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA RELAMINACION U OTRAS TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	13102	   
FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE INFERIORES A 600 MM	     11102	{ { }
CHAPAS MEDIANAS Y GRUESAS (DE 3MM O MAS) OBTENIDAS POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE		     
TOTAL *	   11100 	 
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL 1) DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	       12101	
2) DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	13103	] ]
3) DE CHAPAS MAGNETICAS CON UN CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS	     13104	 
4) DE PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D ***.	13106	!   
5) DE PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I B	13107	
TOTAL (12101 + 13103 + 13104 + 13106 + 13107)	   13105 	
TOTAL CATEGORIA I A (11100 - 13105) **	     13100 	
** DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL : DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 406,4 MM, UTILIZADO EN LA PRESENTACION DE LAMINADO EN CALIENTE.	======                 13101	
*** SE TRATA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA I TRANSFORMADOS EN PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA Y/O I D, EN LA EMPRESA CLIENTE.	A A I C	

CUESTIONARIO 313 1988		3.
	codigo	TONELADAS
CATEGORIA I B		
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS Y CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN HOJAS INFERIORES A 3 MM	1 11200   	
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS IGUALES O SUPERIORES A 3 MM	11202	
DE ELLAS : CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS PARA ELABORAR PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	       12204	
TOTAL * (11200 + 11202)	11201	
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O	   	   
PORTUGAL  1) DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	   12201 	
2) DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS	     12202 	
3) DE OTROS PRODUCTOS CON RECUBRIMIENTO (EXCLUIDAS LA HOJALATA, LA CHAPA NEGRA Y LA TFS) EN LA MISMA EMPRESA	 	 
4) DE PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O I D, EN LAS OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O/PORTUGAL	   12205 	1
TOTAL (12201 + 12202 + 12203 + 12205)	12200	
TOTAL CATEGORIA I B (11201 - 12200)	   13200 	1
	.   ======	.   =======
CATEGORIA 1 C:	-       	
CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE, EN HOJAS O EN ROLLOS	11301	
DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA	11302	
DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	11303	    -
TOTAL CATEGORIA 1 C (11301 - 11302 - 11303)	1 11300	

CUESTIONARIO 313 1988	8 .	4.
PRODUCTOS	codico	TONELADAS
CATEGORIA I D	     	
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOEN ROLLOS)  DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MIS DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	I 11401 SMA EMPRESAL 11402	
CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O ROLLOS	EN   1 11404	
OTRAS CHAPAS DE RECUBRIMIENTO METALICO EN HO. ROLLOS	JAS 0 EN     11405	
TOTAL OTROS PRODUCTOS PLANOS RECUBIERTOS (11401 + 11404 + 114	05)   11400	-
CATEGORIA II		
<ol> <li>CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX CUARTO (CH LAMINADAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE LOS DE BANDAS ANCHAS)</li> </ol>		
2) PLANOS UNIVERSALES	21002	
TOTAL (21001 + 21002) *	21000	
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPA PORTUGAL DE TUROS SOLDADOS DE DIAMETRO CURENION A 100	Ï	1
DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 40	6,4 MM   22001 	 
TOTAL CATEGORIA II (21000 - 22001)	23000   ======== ======	1
CATEGORIA III ============		
VIGAS DE ALAS ANCHAS Y OTRAS VIGAS, PERFILES I, U, H DE 80 MM O MAS Y ZORES *	EN     31000 	\   
* DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS (Z	DRES)   32001	   
TOTAL CATEGORIA III (31000 - 32001)	   33000	 

CUESTIONARIO 313 1988		5.
PRODUCTOS	CODIGO	TONELADAS
		ı
CATEGORIA IV	1 I	
ALAMBRON EN ROLLOS ** (INCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMIGON Y LOS ACEROS CONMERCIALES EN ROLLOS )	41000     41000	
=======================================	: =====    	=========
** DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL :	!	
1) DE REDONDOS PARA HORMIGON 2) DE ENREJADOS	41002     41003	
27 DE ENREGADOS	41005	
	-	
CATEGÓRIA V		
REDONDOS PARA HORMIGON (EXCLUIDOS LOS REDONDOS PARA		· ·
HORMIGON EN ROLLOS)	52000	
=======================================	.   = = = = =	========
	-   	
CATEGORIA VI	]	
		· 
ACEROS COMERCIALES (EXCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	63000 	
PARA RELLENAR ESTE CUESTIONARIO, VEASE PRINCIPALMENTE I 2.13 - 2.16 - 2.16 ANEXO EUROSTAT, TANTO PARA LAS NOTAS	EL CUESTION EXPLICATION	DNARIO
COMO PARA LAS DEFINICIONES Y LA NOMENCLATURA DE LOS PRO	DDUCTOS.	
		÷

	)			· 	[
CUESTIONARIO 314	PRODUCCION DE DETERMINADOS PRO DE ACEROS ESPECIALES ALEADOS. (EXCLUIDOS LOS "SONDERBAUSTAN - TODAS LAS CLASES -	•	NADOS     	ANEXO IV	1 
					1
MAS TARDAR 1 POR CORREO C COMISION DE (DG III) BAT	SE ENVIARAN MENSUALMENTE A LA CO D DIAS HABILES DESPUES DEL FINA ERTIFICADO UNA COPIA DEL PRES LAS COMUNIDADES EUROPEAS, TASK IMENT JEAN MONNET - BUREAU C3/10 BOURG-KIRCHBERG	L DE MES. TAI ENTE CUESTIOI FORCE ACIER	MBIEN SE NARIO A I DE DE GAS	ENVIARA   LA   SPERI,	! ! ! !
	EMPRESA	CODIGO	PRODUC	CION DEL MES	;   - 
		   	   		1  - 
PRODUCTOS			CODIGO	   TONELADAS	
CATEGORIA I			[		i i
	E LOS TRENES DE BANDAS ANCHAS E E FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAI		   11001 	   	 
	NFERIORES A 600MM) EN TRENES ES		11002	<b> </b> 	
TOTAL *			1 11000		 
* DE ELLOS D PORTUGAL	ESTINADOS A LA PRODUCCION EN ES	PANA Y/O	; { !	 	[ ] [
	SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A TA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y I MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SI	LA TFS)	12002	 	; } !
	DEL 1 % O MAS		12003		
3) DE CHAPAS	ING DEDIVADOS DE LA CATEGODIA	***	12004	 	1
3) DE CHAPAS	TOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I D		1		 
3) DE CHAPAS 4) DE PRODUC			12000	1	:
3) DE CHAPAS 4) DE PRODUC TOTAL DE PRO	I D	4)	12000         13000		 
3) DE CHAPAS 4) DE PRODUC  TOTAL DE PRO  TOTAL CATEG	DUCTOS EXCLUIDOS (12001 A 1200	4)	       13000	      	 
3) DE CHAPAS 4) DE PRODUC  TOTAL DE PRO  TOTAL CATEGORIC  ** DE ELLOS PORTUGAL DE TUBOS	I D DUCTOS EXCLUIDOS (12001 A 1200)  ORIA I (11000 - 12000) **  DESTINADOS A LA PRODUCCION EN SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR (UTILIZADO EN LA PRESENTACION D	4) ESPANA Y/O 0 IGUAL A	       13000	      	: 

CU	ESTIONARIO	314	1988		2.
PRODUCTOS				CODIGO	TONELADAS
CATEGORIA I A					
BANDAS ANCHAS PARA LA EXPORT		PARA UTIL	IZACION DIRECTA	Y   11101	
BANDAS ANCHAS TRANSFORMACION PORTUGAL			MINACION U OTRAS DE ESPANA Y/O	13102	
FLEJES Y BANDA INFERIORES A 6		S LAMINADO	OS EN CALIENTE	   11102   	
CHAPAS MEDIANA CORTADO DE BAN			) MAS) OBTENIDAS	POR     11103	
TOTAL *				   11100 	
PORTUGAL			ON EN ESPANA Y/O	1	
			NEGRA Y LA TFS)	1 13103	
	AGNETICAS C % O MAS	ראסט אט אס	TENIDO EN SILICIO	13104	
4) DE PRODUCTO	S DE LA CAT	EGORIA I O	C Y/O I D ***	1 13106	
5) DE PRODUCTO	S DE LA CAT	EGORIA I E	3	1 13107	! 
TOTAL (12101	+ 13103 + 1	3104 + 131	106 + 13107)	1 13105	
TOTAL CATEGOR				1 13100	     
•			CCION EN ESPANA Y	i i	= = = = = = = = = = = = = = = = = = =
	UTILIZADO E		INFERIOR O IGUAL ENTACION DE LAMIN		 
TRANSFORMA		UCTOS DERI	NTE DE LA CATEGOR IVADOS DE LA CATE		•
		-			
j			•		

i ----

CUESTIONARIO 314 1988		3.
PRODUCTOS	CODIGO	TONELADAS
CATEGORIA I B		
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS Y CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN HOJAS INFERIORES A 3 MM	  -  -11200	 
CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS IGUALES O SUPERIORES A 3 MM	     11202	 
DE ELLAS : CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS PARA ELABORAR PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	         12204	 
TOTAL * (11200 + 11202)	 -     11201	   
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL	-     	   
1) DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	12201	
2) DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO EN SILICIO DEL 1 % O MAS	 	
3) DE OTROS PRODUCTOS CON RECUBRIMIENTO (EXCLUIDAS LA HOJALATA, LA CHAPA NEGRA Y LA TFS) EN LA MISMA EMPRESA	 	
4) DE PRODUCTOS DERIVADOS, DE LA CATEGORIA I C Y/O I D, EN LAS OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL		
TOTAL (12201 + 12202 + 12203 + 12205)	12200	 
TOTAL CATEGORIA I B (11201 - 12200)	1 13200	
=======================================	======	 
CATEGORIA 1 C :		     
CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE, EN HOJAS O EN ROLLOS		
DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA	11302	`    -
DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL		. <u> </u> 
TOTAL CATEGORIA 1 C (11301 - 11302 - 11303)	- 	

ì

CUESTIONARIO 314 1988		4.
PRODUCTOS	CODIGO	TONELADAS
CATEGORIA I D	       	,
CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS) DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN LA MISMA EMPRESA DE ELLAS RECUBIERTAS POSTERIORMENTE EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	   11401     11402     11403	,
CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS	11404	
OTRAS CHAPAS DE RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS D EN ROLLOS	     11405 	
TOTAL OTROS PRODUCTOS PLANOS RECUBIERTOS (11401 + 11404 + 11405)	     11400  ======	       ==========
	!	
CATEGORIA II	1 1 1	   
1) CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX CUARTO (CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)	       21001	 
2) PLANOS UNIVERSALES	   21002 	1 1 1
TOTAL (21001 + 21002) *		   
* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	     22001	
	22001       23000	     
	1	  -========
CATEGORIA III	     	     
VIGAS DE ALAS ANCHAS Y OTRAS VIGAS, PERFILES EN I, U, H DE 80 MM O MAS Y ZORES *	     31000	 
* DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS (ZORES)	32001	   
•	   33000 	 
	======	========

CUESTIONARIO 314 1988		 5.
	Lcopigo	TONELADAS
CATEGORIA IV **		
ALAMBRON EN ROLLOS (INCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMI- CON Y LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS) ***	! 41000 	
	1	'
=======================================	======	
** DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL		
1) DE REDONDOS PARA HORMIGON	   41002	] 
2) DE ENREJADOS	41003 	
	i	
CATEGORIA V	i i	
REDONDOS PARA HORMIGON (EXCLUIDOS LOS REDONDOS PARA	     52000	
IDRMIGON EN ROLLOS)	1 52000	
	======	
CATEGORIA VI **	1	
		!
ACEROS COMERCIALES (EXCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	İ	
	======	=======
<ul> <li>ACEROS ALEADOS CUYO CONTENIDO DE ALEACION SEA POR LO EXCLUSION DE LOS ACEROS QUE CONTENGAN MENOS DEL 1 %</li> </ul>	DE CARBOI	NO Y MAS DELI
12 % DE CROMO Y CUYO PRECIO DE FACTURACION REAL SEA UN 30 % AL PRECIO DE BAREMO DEL PRODUCTO CORRESPONDI		
ORDINARIO.		1
ALAMBRON EN ROLLOS (INCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	!   41001	
ACEROS COMERCIALES	   63001	] 
PARA RELLENAR ESTE CUESTIONARIO, VEASE PRINCIPALMENTE E	L CUESTI	i I ONARIO
2.13 - 2.16 - 2.16 ANEXO EUROSTAT, TANTO PARA LAS NOTAS COMO PARA LAS DEFINICIONES Y LA NOMENCLATURA DE LOS PRO	EXPLICA	

.

CUE	STIONARIO	ENTREGAS DE DETERMINADOS PRODUCTOS LAMINADOS ALEADOS, ESPECIALES ALEADOS PARA CONSTRUCCION, "SONDERBAUSTAHLE"  -TODAS LAS CLASES	I Z O I	ACEROS E GRANO	ORDINARIOS, DE FINO, SOLDABLE	TOS, DE	CALIDAD, ESPECIAL	SPECIALES NADOS	0X 8	ANEXO	20
1	RELLENA!	R Y ENVIAR EN EL PLAZO PREVISTO PARA LOS	CUESTIONARIO	313	Y 314 Y	DE	ACUERDO CON EL	MISMO	PROCEDIMIENT	0 - 1	1 1
		EMPRESA	00		ENTREGAS	REFERENTE	NTES AL MES	S DE :			
				DIEZ E.	ξ.	ESPA PORT	ESPANA Y Portugal	A TE	TERCEROS PAISES	0	TOTAL
		PRODUCTOS	_   5	L i osigoo	TONEL.	copico	TONEL.	copico	TONEL.	copico	TONEL
	CATEGORIA	A I A	<u> </u>   	1	1	1 1 1 1 1	1	! ! ! !	1 1 1 1 1	 	-     
H	BANDAS AI Y PARA E	ANCHAS EN CALIENTE PARA UTILIZACION DIRECTA EXPORTACION		11101		41.101		21101		31101	
2	BANDAS ANCHAS EN TRANSFORMACIONES PORTUGAL	NCHAS EN CALIENTE PARA RELAMINACION U OTRAS MACIONES EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O				41302		i		31302	
m	FLEJES Y INFERIOR	FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE INFERIORES A 600 MM		11102		41102		21102		31102	
4	CHAPAS MEDIANAS	EDIANAS Y GRUESAS (DE 3 MM O MAS) OBTENIDAS ADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE		11103		41103		21103		31103	
5	TOTAL	(1 + 2 + 3 + 4) *	<u> </u>	11100	1 )	41100	! ! ! !	21100	[	31100	
! { !	* DE ELLOS PORTUGAL	OS DESTINADOS A LA PRODUCCION EH ESPANA Y/O	   	i 							
9	DE TUBOS	SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM		- <del></del> -		41200		1		31200	
7	DE HOJALATA	ATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)		<u> </u>		41403		1		31403	
••	DE CHAPAS	S MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL S		1		41404		ı		31404	
8BI	S DE PRODUCTO	CTOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D **				41404		1		31406	
8TER	R DE PRODUCTOS	CTOS DE LA CATEGORIA I B		, !		41407		1 1	 	31407	
6	TOTAL	(6 + 7 + 8 + 8BIS + 8TER)			1	41400	1	1 1	1	31400	
10		CATEGORIA I A (5 - 9)		1300		41300		21300		31300	,
11		DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O	!! !! !! !!	11 11 11 11 11	11 11 11 14 14 11	11 13 11 11 14 15 11					
	TUBOS SO	TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 406,4 M UTILIZADO EN LA PRESENTACION DE LAMINADO EN CALIENTE		 I		41301		1		31301	
!	** SE TR/	TRAIA DE PRODUCTOS EN CALIENTE DE LA CATEGORIA	IA	TRANSFORMADOS	1ADOS EN	I LA MISMA	MA EMPRESA	EN PRODU	PRODUCTOS DERI	DERIVADOS	

cues	CUESTIONARIO 371 1988 2.		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
! ! !		DIEZ	щ Е	ESPANA Y PORTUGAL	IA Y IGAL	A P A	TERCEROS PAISES	TOTAL	AL.
1	PRODUCTOS	0510	TONEL.		TONEL.	copico	TONEL.	CODIGO	TONEL
	CATEGORIA I B	1 1 1 1 1 1 1	}		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
12	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS Y CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN HOJAS INFERIORES A 3 MM.	12101		42101		22101		32101	
13	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS IGUALES O SUPERIORES A 3 MM	12103		42103		22103		32103	
14 (+)	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	ı		42102		ı		32102	
15	TOTAL (12 + 13 + 14) *	12100	! ! ! !	42100		22100	!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!	32100	         
	* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O	 	 			 		!	
16	- DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	ı		42403		1		32403	
17	- DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL 1 % 0 MAS	ı		42404		ı		32404	
17BIS	- DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D	ı		42406		ı		32406	
18	TOTAL (16 + 17 + 17BIS)	i             	1	42400		             		32400	1
19	ATEGORIA	12500	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	42500		22500	1	32500	 
(+) I	LAS LINEAS 14 Y 21 NO COMPRENDEN TODOS LOS MOVIMIENTOS DE (SUMINISTRO DE MATERIAL (MAQUILA)	EXPEDICIONES	ES RESU	RESULTANTES D	======================================		EJECUSION	====== DE OBRA	SIN

							1 1 1 1 1 1 1 1		
cuës	CUESTIONARIO 371 1988 3.							-	
		DIEZ	щ Σ.	ESPANA PORTUGAL	A Y GAL	A TE	TERCEROS PAISES	TOTAL	4L
1 1	PRODUCTOS	CODIGO	TONEL.	091000	TONEL	CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL.
20	CATEGORIA I C ===================================	13101		43101		23101		33101	
21 (+)	CHAPAS GALVANIZADAS EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS POSTERIORMENTE RECUBIERTAS EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	1		43102			 	33102	
22	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1310		43100		23100	13 11 13 14 14 14	33100	
11 1 11 1 11 1					 	-		1	1
	CATEGORIA   D						•.		
23	CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS	14101		44101		24101		34101	
24	CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORMENTE RECUBIERTAS EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	ı 		44104		ı		34104	
25	CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN ROLLOS	14102		44102	, ·	24102		34102	
56	OTRAS CHAPAS CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O EN ROLLOS	14103		44103		24103	         	34103	1 1 1
27		14100	 	44100		24100		34100	

			1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 1 1 1 1 1			
1 CO	QUESITONARIO 3/1 1988			·				-	
		DIEZ	π. E		ESPANA Y Portugal	A TER	TERCEROS PAISES	TOTAL	AL
1	PRODUCTOS	copico	TONEL.	copieo	TONEL.	copico	TONEL.	copico	TONEL
-	CATEGORIA II			! ! !		 	  - 	; ; ; ;	# 1
- T	CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX CUARTO (CHAPAS LAMINA- DAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)	15101		45101		25101			
29	PLANDS UNIVERSALES	15103		45103		25103		35103	-
30	TOTAL (28 + 29) *	15104	 	45104		25104		35104	
31	* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	<u>i</u>		45201	 	† † † † † † † † † † † † † † † † † † †	 	35201	 
32	TOTAL CATEGORIA II (30 - 31)	15100		45100				351	ľ
		! ! !	: :: :: :: :: :: ::			11 11 11 11 11 11	11 11 11 11 11 11 11 11	11 11 11 11 11 13	41 61 61 61 61 61 61
· ************************************	CATEGORIA III		 	 	 	             		!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!	 
33	DE ALAS ANCHAS	16101		46101		26101		36101	
t !	MAS Y "ZORES"	16102		46102		26102	,	36102	
35	TOTAL (33 + 34) *	16103	! !	46103	1 1 1 1 1 1	26103	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	36103	1
36	* DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS (ZORES)	16104	 	46104		26104		36104	
37	TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)	16100		46100		26100			
		<u>-</u>							

1	QUESTIONARIO 371 1988 5								:
		DIEZ	Я.	ESPANA Y Portugal	IA Y IGAL	A PA	TERCEROS Paises		TOTAL
i 1 1	PRODUCTOS	091000	TONEL	CODIGO	TONEL.	000160	TONEL	CODIGO	TONEL.
	CATEGORIA IV			,					
38	CLUIDOS LOS REDONDOS PAR COMERCIALES EN ROLLOS)	17100	1 1 1 1 1 1	47100	11 11 14 11 11 11 11 11	27100	11 11 11 11 11 11 11	37100	11 11 11 11 11 11
11 11 11 11 11	====================================	! !	 						
38A	1. DE RODONDOS PARA HORMIGON			47102		ı	-	37102	
38B	2. DE ENREJADOS			47103	i i i i i i	       		3/103	 
1 1 1		! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! !				- 1	1	1	1
	CATEGORIA V								
6	REDONDOS PARA HORMIGON (EXCLUIDOS LOS REDONDOS HORMIGON EN ROLLOS)	PARA 18100	11 11 11 11 11 11	48100		28100	11 13 14 11 11 11 11	38100	11 11 11 11 11 11
11 11 11 11					-	<u> </u>	 	-	
! ! !	CATEGORIA VI		·						
4.0	OTROS ACEROS COMERCIALES (EXCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	1910		49100		29100	1 1 2 1 1 1	39100	
PARA EXP	PARA RELLENAR ESTE CUESTIONARIO, VEANSE PRICIPALMENTE FXPLICATIVAS COMO PARA LAS DEFINICIONES Y LA NOMENCLA	:===== ===== =========================	11	- 2.74 -	=====================================	= ======  0 EUROSTAT	TANTO,	 ARA LAS	NOTAS

CUES	CUESTIONARIO   ENTREGAS DE DETERMINADOS PRODUCTOS LAMINADOS 375   ALEADOS (EXCLUIDOS LOS "SONDERBAUSTAHLE")	S EN ACEROS	S ESPECIALES			1		ANEXO	NI O
	LENAR Y ENVIAR EN EL PLAZO PREVISTO PARA LOS	TONARIO	313 Y 314	Y DE ACUERDO	RDO CON EL	MISMO	PROCEDIMIENTO	NTO	1
	EMPRESA		ENTREGAS	SREFERENTES	TES AL MES	S DE :			
• ••••• •••••		DIEZ	я.	ESPANA Y PORTUGAL	A Y GAL	A TER	TERCEROS PAISES	TOTAL	AL .
	PRODUCTOS	CODIGO	TONEL.	CODIGO	TONEL.	copico	TONEL.	CODIGO	TONEL.
	CATEGORIA I A						1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		 
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA UTILIZACION DIRECTA Y PARA EXPORTACION	11101		41101	,	21101		31101	
8	BANDAS ANCHAS EN CALIENTE PARA RELAMINACION U OTRAS TRANSFORMACIONES EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	ı		41302		1		31302	
m	FLEJES Y BANDAS PARA TUBOS LAMINADOS EN CALIENTE : INFERIORES A 600 MM	11102	·	41102		21102		31102	
4	CHAPAS NEDIANAS Y GRUESAS (DE 3 MM O MAS) OBTENIDAS POR CORTADO DE BANDAS ANCHAS EN CALIENTE	11103		41103		21103		31103	<del></del> .
5	TOTAL (1 + 2 + 3 + 4) *	11100	} { } { !	41100	; ; ; ; ; ;	21100	 	31100	; ; ; ;
9	* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL DE TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	1		41200				31200	
۲	DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA MEGRA Y LA TFS)	1		41403		ı		31403	
80	DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL 1 % O MAS	1		41404		l		31404	drie Grant Misse v
SBIS	DE PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D **	' 		41406		ı		31406	
8TER	DE PRODUCTOS DE LA CATEGORIA I B	1		41407		1	. !	31407	
6 i	TOTAL (6 + 7 + 8 + 8BIS + 8TER)			41400				31400	
10	TOTAL CATEGORIA I A (5 - 9)	11300		41300		21300		31300	
11	======================================	#	11 11 11 11 11 11 11		11 10 11 11 11 11 11	11 11 11 11 11	H U H H U H U H	H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	11 11 11 11 11 11 11
	TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 406,4 MM UTILIZADO EN LA PRESENTACION DE LAMINADO EN CALIENTE	,		41301		,		31301	**********
	т същ г	V	TRANSFORMADOS EN	LA MISMA	A EMPRESA	EN PRODUCTOS	i 1	DIRIVADOS	

JES1	CUESTIONARIO 375 1988 2.	DIEZ	Ε	ESPAN	, A	A	TERCEROS PAISES	TOTAL	AL
		) ;		PORTUGAL	IGAL		, 1		
	PRODUCTOS	CODIGO	TONEL	copido	TONEL.	CODIGO	TONEL.	CODIGO	TONEL
	CATEGORIA I B			,	•				
12	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS Y CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EN HOJAS INFERIORES A 3 MM.	12101		42101		22101		32101	
13	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO EN HOJAS O EN ROLLOS IGUALES O SUPERIORES A 3 MM	12103		42103		22103		32103	
±÷	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO O EN CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS I DE LAS CATEGORIAS I C Y/O I D EN OTRAS EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGAL	1		42102				32102	
! !	TOTAL (12 + 13 + 14) *	12100		42100	1	22100	} 1 1 1 1	32100	
	* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL						.\		
16	- DE HOJALATA (INCLUIDAS LA CHAPA NEGRA Y LA TFS)	į		42403		(		32403	
17	- DE CHAPAS MAGNETICAS CON CONTENIDO DE SILICIO DEL 1 % O MAS	1		42404		(		32404	
7815	- DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CATEGORIA I C Y/O I D	1		42406		ı		32406	1
1 8	TOTAL (16 + 17 + 17BIS)	 		42400		1		32400	
19	TOTAL CATEGORIA I B (15 - 18)	12500		42500				32	
===== (+) LA SU	== ==================================	EXPEDICIONES		RESULTANTES	DE OPERACIONES DE		EJECUCION	DE OBRA	SIN

DIEZ E.M.   FEDDUCIOS   TOTAL   CODIGO	1 1 1 1 1	5.						,		
CHITCOREAL I C.  CHAPAS CALVANIZADAS EL CALIENTE EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS CALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS CALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS CALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS CALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS CALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS CALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS  CHAPAS CALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (CALVANIZADAS CALVANIZADAS CA			DIEZ	Σ	ESPAN PORTU	IA Y IGAL		ERCEROS AISES	10	TAL
CHARAS GALVANIZADAS EN CALIENTE EN NOIAS O EN ROLLOS  TOTAL CAMERORIA I C (20)  TOTAL CAMERORIA I C (20)  TOTAL CAMEROSIA I D (23 + 24 + 25 + 26)  TOTAL CAMEROSIA I D (24 + 26 + 26 + 26 + 26)  TOTAL CAMEROSIA I D (24 + 26 + 26 + 26 + 26 + 26 + 26 + 26 +	 	PRODUCTOS	CODIGO	TONEL.	CODIGO	TONEL.	CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL.
CHAPAS GALVANIZADAS EN CALTENTE BY HDJAS O EN ROLLOS  TOTAL CATEGORIA I C (20)  TOTAL CATEGORIA I C (20)  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HDJAS O EN ROLLOS  TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)  TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)  TAST CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORIENTE  RECUBERIAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORIENTE  CHAPAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORIENTE  RECUBERIAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORIENTE  RECUBERIAS GALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIORIENTE  CHAPAS GALVANIZADAS GALVANIZADAS GALVANIZADAS OF HOLIAS OF HOLIA	00	EGORIA I C =========== PAS GAIVANIZADAS EN CALTENTE EN HOIAS O EN POLL	Ç		2		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
TOTAL CATEGORIA I C (20)	21 (+)	HOJAS O EN ROLL S EMPRESAS DE	1		43102		1017		33102	
CHAPAS GAVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN HOJAS O EN ROLLOS LAVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIDRIENTE CHAPAS GAVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE POSTERIDA GATOR  14101  14102  44104  44104  44107  34101  34101  34100  34100  17103  44106  44107  24108  34100  34100  34100  34100  34100  34100  34100  34100  34100  A4100  ENTRESAL (MAGNILLA)  AMANISTRO DE MATERIAL (MAGNILLA)	1 2	TOTAL CATEGORIA I C (20)	13100		43100	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	23100	 	1 0	 
CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O  14101  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O  14102  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O  14102  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O  14102  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O  14103  CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O  14103  14100  14100  44100  44100  44100  44100  44100  44100  44100  44100  AMINISTRO DE MATERIAL CHARGILA)  14100  1	11 11				11 11 11 11 11	11 11 11 11 11 11			11 11 11 11 11 11	11 11 11 11 11
CHAPAS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN TECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN TECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O I4102 44102 24102 34103 34103 34103 34100 3	23	A I D ===== ALVANIZADAS ELECTROLITICAMENTE (EN H0JAS				1 ! ! ! ! ! !		 		1 1 1 1 1 1 1
OHARS CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O EN 14102   24102   34102   34102   34102   34102   34102   34103   34103   34103   34103   34103   34103   34103   34100	24	ELECTROLITICAMENTE POSTERIORMEN EMPRESAS DE ESPANA Y/O PORTUGA			44104		10167		34104	
OTRAS CHAPAS CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS O  14103  44103  47103  47103  47100  10103  10103  10103  10103  10103  10103  10103  10103  10103  10100  10103  10100  10103  10100  10103  10100  10103  10100  10103  10100  10103	25	CON RECUBRIMIENTO ORGANICO EN HOJAS O	14102		44102		24102		34102	
TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)	26	CON RECUBRIMIENTO METALICO EN HOJAS	14103		44103		24103		34103	
LAS LINEAS 14 Y 21 NO COMPRENDEN TODOS LOS MOVIMIENTOS DE EXPEDICIONES RESULTANTES DE OPERACIONES DE EJECUCION DE OBRA SIN SUMINISTRO DE MATERIAL (MAQUILA)	27	TOTAL CATEGORIA I D (23 + 24 + 25 + 26)	14100	1	<del></del> -		24100	] 	34100	) () () () ()
	(+)	14 Y 21 NO COMPRENDEN TODOS LOS MOVIMIENTOS DE DE MATERIAL (MAQUILA)	EXPEDICIO	11	!!	11	DE	11	====== DE OBRA	
		,								
								X		

1 2							1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
ES .	THESTITUTAKIO 3/5	DIEZ	Е. З.	ESPA PORT	ESPANA Y Portugal	A TER	TERCEROS PAISES	TOTAL	AL
	PRODUCTOS	CODIGO	TONEL.	copido	TONEL.	CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL
i i	CATEGORIA II	! ! ! ! !		 					
28	CHAPAS LAMINADAS EN CALIENTE EX CUARTO (CHAPAS LAMINA- DAS EN CALIENTE EN OTROS TRENES QUE NO SEAN LOS DE BANDAS ANCHAS)	15101		45101		25101	ankar ankar akkar sayar s	35101	
6	PLANDS UNIVERSALES	15103		45103		25103		35103	'
30	TOTAL (28 + 29) *	15104		45104		25104		35104	
!	*.DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O PORTUGAL TUBOS SOLDADOS DE DIAMETRO SUPERIOR A 406,4 MM	‡ 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	45201		! ! ! ! ! !		35201	i 
!	TOTAL CATEGORIA II (30 - 31)	15100	 	45100	 	25100	t 1	35100	
		11 11 11 11 11 11	H H H H H H H H H	11 11 11 11 11 11		11 13 13 14 14 15			
! !	CATEGORIA III								
33	VIGAS DE ALAS ANCHAS	16101		46101		26101		36101	
	OTRAS VIGAS Y PERFILES EN I, U, H DE 80 MM O Mas y zores	16102		46102		26102		36102	1
35	TOTAL (33 + 34) *	16103		46103		26103		36103	
]	* DE ELLOS PERFILES PARA ENTIBADO DE MINAS (ZORES)	16104	 	46104	 	26104	 	36104	
	TOTAL CATEGORIA III (35 - 36)	16100	 	46100	6 1 2 2 4 4 4 2	26100	 	36100	1 1 1 1 1 1 1

CUES	CUESTIONARIO 375 1988 5.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				! ! !	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
 	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DIEZ	Е	ESPANA Y Portugal		A TER	TERCEROS PAISES	TOTAL	ΑΓ
       	PRODUCTOS	CODIGO	TONEL.	CODIGO   TO	TONEL.	CODIGO	TONEL	CODIGO	TONEL
	CATEGORIA IV **			ini diana indica atawa di		ne witan katan tatan Bi			
<b>6</b> 0	ALAMBRON EN ROLLOS (INCLUIDOS LOS REDONDOS PARA HORMIGON Y ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS) *	17100		47100		27100		37100	
	* DE ELLOS DESTINADOS A LA PRODUCCION EN ESPANA Y/O	1) 1) 1) 1) 1) 1) 1) 1)	11 11 11 11 11 11						11 11 11 11 11 11 11
38A	1. DE REDONDOS PARA HORMIGON	 I		47102		ı		37102	
38B	2. DE ENREJADOS	 	! ! ! !	47103			1 1 1 1 1	37103	
			·	_					
 	CATEGORIA V							             	 
39	REDONDOS PARA HORMIGON (EXCLUIDOS LOS REDONDOS PARA   HORMIGON EN ROLLOS)	18100		48100	erindo fluivos triano taleno	28100		38100	
11 11 11 11		81 81 81 81 81 81 81 81	11 11 11 11 11	11 11 11 11 11 11 11 11				11 11 11 11 11 11	1† 17 11 11 11 11 12 13
 	CATEGORIA VI **		             	i 	           	 		 	
40	OTROS ACEROS COMERCIALES (EXCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	19100		9100	<del></del>	9100		39100	
11 11 11 11 11	** DE ELLOS  EN ACEROS ALEADOS CUYO CONTENIDO EN ALEACION SEA AL MENOS  I % DE CARBONO Y MAS DEL 12 % DE CROMO Y CUYO PRECIO DE PAREMO DEL PRODUCTO CORRESPONDIENTE DE ACERO ORDINARIO.	DE U		:= ====== ============================	==  	ACEROS AENOS E		F=====================================	os de O de
1 4 1 L	ALAMBRON EN ROLLOS (INCLUIDOS LOS ACEROS COMERCIALES EN ROLLOS)	17101	!	47101		27101		37101	1 1 1 1 1 1 1 1
43	ACEROS COMERCIALES	19101	ennele Guidelig vennege	49101		29101		39101	
P A R	PARA RELLENAR ESTE CUESTIONARIO, VEANSE PRINCIPALMENTE LOS CU EXPLICATIVAS COMO PARA LAS DEFINICIONES Y LA NOMENCLATURA DE	CUESTIONARIOS 2 DE LOS PRODUCTOS	0\$ 2.71 CT0\$.	- 2.74 - 2.7	.74 ANEXO	O EUROSTAT	AT, TANTO	PARA LAS	NOTAS
								•	-